



Universidad Iberoamericana
Escuela de Derecho

**FORTALECIMIENTO DE LA FISCALIZACIÓN DIGITAL EN REPÚBLICA
DOMINICANA: PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DE INTELIGENCIA
ARTIFICIAL Y BIG DATA EN EL CONTROL DE LA FACTURACIÓN
ELECTRÓNICA.**

Trabajo de investigación presentado como requisito parcial para optar por el título de
Maestría en Derecho Tributario y Asesoría Fiscal

Autor/a:
SANDRA MICHELLE PEROSO BENCOSME
24-1192

Asesor/a:
OSCAR VALDEZ

Santo Domingo, República Dominicana
16 de diciembre del 2025

Índice general

TEMA.	6
JUSTIFICACIÓN.	7
DELIMITACIÓN DEL TEMA.	8
1. Delimitación temporal.....	8
2. Delimitación territorial.	8
3. Delimitación sustantiva.	8
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.	9
INTERROGANTES CLAVES.	10
MARCO TEÓRICO.....	11
1. Breves referencias a estudios anteriores sobre el tema.	11
2. Desarrollos teóricos atinentes al tema.....	12
3. Definición de términos básicos.	14
OBJETIVOS	16
1. Objetivo general.	16
2. Objetivos específicos.....	16
METODOLOGÍA.....	17
1. Tipo de investigación.....	17
2. Métodos.....	17
INTRODUCCIÓN	19
CAPÍTULO I	22
1.CONTEXTO Y FUNDAMENTOS DE LA FISCALIZACIÓN DIGITAL EN REPÚBLICA DOMINICANA	22
1.1. Evolución histórica de la fiscalización tributaria	22
1.1.1. La transición del control manual al electrónico.....	22
1.1.2. El surgimiento de la factura electrónica en la DGII.....	23
1.1.3. Retos actuales de la administración tributaria dominicana.....	24
1.2. Marco legal y constitucional de la fiscalización digital.....	25
1.2.1. Principios constitucionales de igualdad y justicia tributaria	26
1.2.2. Marco normativo nacional e internacional	26

1.3. Importancia del control fiscal digital en el desarrollo económico	28
1.4. La fiscalización digital como expresión del nuevo constitucionalismo fiscal	29
1.4.1. El principio de capacidad contributiva en la era tecnológica	30
1.4.2. La dignidad del contribuyente y el control fiscal automatizado.....	31
1.5. Perspectiva ética y social de la transformación digital tributaria	32
1.5.1. Inteligencia artificial, transparencia y confianza institucional.....	33
1.5.2. El impacto social de la modernización fiscal y el ciudadano digital	34
1.6. Desafíos tecnológicos y humanos de la fiscalización digital	35
1.6.1. Brechas tecnológicas y capacitación del capital humano en la DGII....	37
1.6.2. Ciberseguridad, privacidad de datos y protección del contribuyente ...	38
CAPÍTULO II	41
2. EL MARCO TEÓRICO Y JURÍDICO DE LA FISCALIZACIÓN DIGITAL	41
2.1. Transformación del pensamiento tributario en la era digital.....	41
2.1.1. Del derecho fiscal tradicional al derecho fiscal tecnológico.....	41
2.1.2. El neoconstitucionalismo y su influencia en la función tributaria	43
2.2. Fundamentos de la inteligencia artificial y el big data en la gestión fiscal...	44
2.2.1. La inteligencia artificial como herramienta de fiscalización moderna...	45
2.2.2. Principios éticos y de justicia algorítmica en el control tributario	47
2.3. El marco jurídico dominicano y los estándares internacionales.....	47
2.3.1. Análisis del Código Tributario y las Normas 01-15, 05-19 y 01-20.....	49
2.3.2. Los lineamientos de la OCDE, CIAT y las acciones BEPS	50
2.4. Reflexión final sobre la fundamentación jurídica y social de la fiscalización digital	51
2.4.1. El principio de legalidad tecnológica y la equidad tributaria	53
CAPÍTULO III	56
3.LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DIGITAL Y EL CONTRIBUYENTE EN LA ERA DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL	56
3.1. La modernización institucional de la DGII.....	56
3.1.1. De la fiscalización manual al gobierno tributario digital.....	60
3.1.2. Gestión del cambio y formación del capital humano	62

3.1.3. Infraestructura tecnológica y gobernanza del dato en la DGII.....	65
3.2. Aplicaciones de la inteligencia artificial en la fiscalización tributaria.	68
3.2.1. Ventajas, límites y dilemas éticos del control automatizado.....	70
3.2.2. Ejemplos prácticos de uso de IA en la DGII: sectores, patrones y casos dominicanos.	72
3.2.3. Análisis comparado: España, Colombia, OCDE y CIAT.....	75
3.3. El nuevo perfil del contribuyente digital.....	77
3.3.1. Derechos y deberes frente a la administración digital.....	80
3.3.2. La educación tributaria como herramienta de inclusión digital.....	82
3.3.3. Brechas digitales en República Dominicana y sus implicaciones tributarias	83
3.4. Educación fiscal y cultura de cumplimiento en entornos digitales	84
3.4.1. La educación tributaria como herramienta de inclusión digital.....	85
3.4.2. Buenas prácticas internacionales de educación fiscal digital (OCDE y CIAT).....	85
3.4.3. Desafíos y propuestas de mejora para fortalecer la cultura de cumplimiento en RD.....	86
3.5. Síntesis crítica y propuestas operativas para República Dominicana.....	87
3.5.1. Propuestas para la DGII.....	87
3.5.2. Riesgos futuros y retos de implementación.....	88
CAPITULO IV.....	89
4.PROPOSTA DE INTEGRACIÓN DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y BIG DATA EN LA FISCALIZACIÓN DIGITAL DOMINICANA	89
4.1. Modelo estratégico de integración tecnológica.....	89
4.1.1. Objetivos, alcance y principios rectores del modelo propuesto.....	90
4.1.2. Fases del proceso de implementación: corto, mediano y largo plazo ..	91
4.1.3. Actores institucionales, privados y técnicos involucrados	92
4.2. Componentes técnicos y operativos de la arquitectura digital	93
4.2.1. Infraestructura tecnológica: IA, big data, e-CF y sistemas interoperables	94

4.2.2. Algoritmos de riesgo, flujos de datos y procesos automatizados	95
4.2.3. Ciberseguridad, gobernanza del dato y capas de protección del sistema	96
4.3. Dimensión jurídica y ética del modelo.....	98
4.3.1. Protección de datos personales y derechos digitales del contribuyente	98
4.3.2. Transparencia algorítmica y deber de motivación en sistemas automatizados.....	100
4.3.3. Supervisión humana, debida diligencia y control de la automatización fiscal.....	101
4.4. Impactos esperados en la administración tributaria y la sociedad	102
4.4.1. Reducción de la evasión, ampliación de la base tributaria y equidad fiscal	103
4.4.2. Optimización de recursos, eficiencia operativa y fortalecimiento institucional	104
4.4.3. La inteligencia artificial como motor de justicia fiscal, desarrollo sostenible e inclusión económica.....	105
4.5. Recomendaciones institucionales para la DGII	106
CONCLUSIONES.....	109
RECOMENDACIONES.	112
BIBLIOGRAFÍA.	113

TEMA.

El tema elegido para la investigación que ha de constituir el trabajo final de esta maestría en derecho tributario y asesoría fiscal es “Fortalecimiento de la fiscalización digital en República Dominicana: propuesta de integración de inteligencia artificial y big data en el control de la facturación electrónica.”.

JUSTIFICACIÓN.

La investigación para fortalecer la fiscalización digital en la República Dominicana con IA y big data en el sistema de facturación electrónica es de alto impacto social, ya que busca un sistema tributario más justo, eficiente y transparente. Con ello asegura que todos los contribuyentes tributen en proporción a sus ingresos, reduciendo la evasión y la informalidad, fortaleciendo la justicia tributaria y la confianza ciudadana en las instituciones del Estado. Los grandes ganadores serán el Estado, que podrá recaudar más sin subir impuestos; los contribuyentes cumplidores, que tendrán un sistema más equitativo en el que se reduce la competencia desleal de los evasores; y la sociedad, que tendrá más recursos para financiar los servicios básicos y el desarrollo. El beneficio social es amplio: refuerza el cumplimiento voluntario, la sostenibilidad de las finanzas públicas y la gobernanza fiscal.

Además, la investigación viene a resolver un problema real: la incapacidad de la DGII de procesar en tiempo real la gran cantidad de información que generan las facturas electrónicas. "La combinación de IA y big data es una solución real para fortalecer la capacidad fiscalizadora, mejorar la eficiencia en el uso de los recursos y orientar las auditorías hacia las áreas de mayor riesgo". También, la investigación llena un vacío académico, pues la literatura internacional ha estudiado los efectos generales de la facturación electrónica en el cumplimiento, pero existen pocos estudios sobre el uso de la inteligencia artificial para la fiscalización en países en desarrollo. Por lo cual, esta investigación no solo amplía la teoría existente, sino que también ofrece resultados generalizables a principios más amplios de gestión tributaria digital, aplicables a otros países latinoamericanos y caribeños en proceso de modernización.

Finalmente, la investigación es metodológicamente útil, al combinar por primera vez conceptos jurídicos, administrativos y tecnológicos para estudiar la relación entre fiscalización, cumplimiento y herramientas digitales. Pero, al mismo tiempo, abre la posibilidad para crear nuevas herramientas de análisis basadas en IA y big

data que mejoren la toma de decisiones estratégicas en la administración tributaria y futuras investigaciones académicas. En fin, la investigación es relevante porque realiza una contribución social, práctica, teórica y metodológica, que puede servir de base para fortalecer la administración tributaria dominicana y desarrollar un modelo proyectable para la región.

DELIMITACIÓN DEL TEMA.

1. Delimitación temporal.

La investigación cubre los años 2020-2025, período en el cual la República Dominicana ha impulsado la facturación electrónica y la modernización digital de la DGII. Este período abarca desde la factura electrónica inicial y su normalización hasta los avances y limitaciones de su consolidación. Además, abre la puerta a hablar de uso de inteligencia artificial (IA) y big data en un futuro no muy lejano.

2. Delimitación territorial.

La investigación abarca la República Dominicana, específicamente la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), como ente regulador de la fiscalización tributaria. A manera de comparación, se analizarán ejemplos de países con larga trayectoria (Chile, México, España, Colombia) solo a modo ilustrativo y de buenas prácticas, sin perder el foco en el contexto dominicano.

3. Delimitación sustantiva.

La investigación se encasilla en la fiscalización digital por medio de la facturación electrónica, amparándose en lo que estipula:

Código Tributario (Ley 11-92): Art. 50, 252, 253, 259.

Normas Generales DGII: Norma 01-15, Norma 05-19, Norma 01-20.

Constitución Dominicana: Art. 39 y 243.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

¿Cómo puede la República Dominicana, a través de la DGII, mejorar la fiscalización digital usando IA y big data en el sistema de facturación electrónica para reducir la evasión y lograr mayor justicia fiscal?

La evasión impositiva es uno de los mayores problemas para el sistema tributario dominicano, impactando directamente en la recaudación, la justicia fiscal y la sostenibilidad de las finanzas públicas. La DGII ha impulsado la facturación electrónica para fortalecer el control tributario, simplificar los procesos administrativos y modernizar la forma en que se hace negocios en el país, como ha expresado el director general de la DGII. Pero la cantidad de datos que se generan diariamente supera la capacidad actual de la institución para procesarlos y analizarlos.

La ausencia de instrumentos sofisticados para analizar en tiempo real la información impide identificar patrones de evasión, clasificar riesgos tributarios y orientar las auditorías. Esto debilita la factura electrónica como mecanismo de control, creando un espacio que puede ser aprovechado por contribuyentes que desarrollan esquemas complejos de evasión. La coyuntura exige una mayor transformación digital, aprovechando tecnologías como la IA y el big data para transformar la información en conocimiento accionable. De este modo, la DGII estaría en condiciones de mejorar sus procesos de fiscalización, ajustarse a los estándares internacionales (OCDE, CIAT, BEPS) y aumentar la confianza ciudadana en la justicia fiscal.

INTERROGANTES CLAVES.

1. ¿Cuáles son las debilidades en la actualidad del sistema de fiscalización digital de la DGII y de la facturación electrónica en RD?
2. ¿Qué beneficios aportan la IA y el big data para gestionar grandes volúmenes de información tributaria?
3. ¿Cuáles casos internacionales nos pueden mostrar cómo utilizar IA y big data en la fiscalización tributaria en RD?
4. ¿Qué modelo sería el más viable para integrar estas tecnologías en la DGII con la infraestructura actual y las limitaciones institucionales?
5. ¿Qué impacto tendría el uso de la inteligencia artificial y el big data en la evasión fiscal y la confianza del contribuyente en la administración tributaria?
6. ¿De qué manera la IA y el big data aplicados a la facturación electrónica puede mejorar el principio de igualdad tributaria consagrado en el artículo 39 de la Constitución?

MARCO TEÓRICO.

1. Breves referencias a estudios anteriores sobre el tema.

- Calvo Cervera, M. (2025, septiembre). *Aplicación de TI a las auditorías públicas: oportunidades, retos y nuevas competencias*. *Técnica Contable y Financiera*, (88), 99–110. Wolters Kluwer España. [Aplicación de TI a las auditorías públicas: oportunidades, retos y nuevas COMPETENCIAS. - EBSCO](#)
- Oliver Cuello, R. (2024). *La estrategia de inteligencia artificial de la Agencia Tributaria*. *Nueva Fiscalidad*, (4), 19–53. [La estrategia de Inteligencia Artificial de la Agencia Tributaria. - Detalles de registro - EBSCO Discovery Service](#)
- Serrano Antón, F. (2022, abril-junio). *La digitalización como factor de cambio en los sistemas de facturación y suministro de información: hacia una tributación fluida basada en el data analytics y la inteligencia artificial*. *Nueva Fiscalidad*, (2), 63–95. [La digitalización como factor de cambio en los sistemas de facturación y suministro de información: hacia una tributación fluida basada en el data analytics y la inteligencia artificial. - EBSCO](#)
- Rodríguez París, N., & Imery, M. (2021, junio). *De las cavernas a la modernidad en tiempo récord: la tributación de la economía digital en Venezuela, análisis del sistema actual y algunas propuestas*. *Revista Instituto Colombiano de Derecho Tributario*, (84), 361–385. [De las cavernas a la modernidad en tiempo récord: la tributación de la economía digital en Venezuela, análisis del sistema actual y algunas propuestas. - EBSCO](#)
- Iriarte Yanicelli, A. A., & Comba, L. A. (2021, junio). *Los retos y transformaciones del derecho tributario en la era de la inteligencia artificial: las administraciones tributarias digitales, los nuevos derechos de los*

contribuyentes y la ponderación desde la justicia algorítmica tributaria. Revista Instituto Colombiano de Derecho Tributario, (84), 19–113. [Los retos y transformaciones del derecho tributario en la era de la inteligencia artificial: las administraciones tributarias digitales, los nuevos derechos de los contribuyentes y la ponderación desde la justicia algorítmica tributaria. - EBSCO](#)

- Peñaranda Iglesias, A. (2025, marzo). *Hacia una administración tributaria digital: desafíos y oportunidades en la implementación de los registros electrónicos para la propuesta de declaración del IGV en el Perú. Crónica Tributaria*, (196), 115–144. [EBSCO-FullText-10_14_2025 \(3\).pdf](#)

2. Desarrollos teóricos atinentes al tema.

- El artículo “Aplicación de TI a las auditorías públicas: oportunidades, retos y nuevas competencias”, escrito por Manuel Calvo Cervera, analiza cómo la digitalización está transformando de manera profunda la auditoría pública. El autor habla sobre el uso de tecnologías como el big data, la inteligencia artificial y la automatización robótica no reemplazara la labor del auditor, sino que mejora sus habilidades. Estas herramientas ayudan a la revisión constante de los datos, fortalecen la detección de irregularidades y permiten ejercer un control casi total y transparente sobre los recursos del Estado. Desde un enfoque práctico y ético, Calvo Cervera hace referencia que el verdadero valor de la tecnología depende del uso que se haga de ella. Por eso, insiste en que el juicio profesional, la independencia y el escepticismo crítico siguen siendo esenciales del trabajo del auditor, aun en entornos digitales. Su planteamiento forma parte de una visión moderna de la auditoría pública digital adaptativa, en la que el aprovechamiento inteligente de los datos se combina con los principios tradicionales de la profesión. En conjunto, esta integración ayuda a fortalecer la rendición de cuentas, promover la transparencia y consolidar el valor público.

- El artículo “La estrategia de Inteligencia Artificial de la Agencia Tributaria” de Rafael Oliver Cuello (2024) explica una postura teórica basada en el enfoque humanista y ético de la inteligencia artificial aplicada a la gestión tributaria. El dice que la inteligencia artificial constituye una tecnología transformadora para mejorar la eficacia y eficiencia administrativa, sin menoscabar los derechos fundamentales de los contribuyentes. Desde un punto de vista institucional, la Agencia Tributaria adopta la IA como instrumento estratégico para mejorar la recaudación, prevenir el fraude fiscal y ofrecer asistencia personalizada a cada contribuyente, todo dentro de un marco normativo europeo que promueve la IA responsable, segura y centrada en la persona. La teoría subyacente llevada de la mano con la eficiencia tecnológica con el principio de legalidad y equidad, dándole entrada a la IA no como sustituta del juicio humano, sino como complemento al servicio del interés público y la transparencia fiscal.
- El artículo “La digitalización como factor de cambio en los sistemas de facturación y suministro de información: hacia una tributación fluida basada en el data analytics y la inteligencia artificial” de Fernando Serrano Antón (2022) según explica el cumplimiento tributario debe integrarse de forma natural y automatizada en los procesos empresariales a través de la digitalización, el big data y la inteligencia artificial. El sostiene que la transformación digital no solo mejora el control fiscal y la asistencia al contribuyente, sino que impulsa una tributación continua, transparente y en tiempo real, donde la información fluye directamente entre empresas y administraciones tributarias. Esta postura propone un modelo cooperativo basado en confianza, eficiencia y simplificación del cumplimiento, respetando a la vez los derechos de los contribuyentes dentro de un marco legal adaptado a la era digital.
- El artículo “De las cavernas a la modernidad en tiempo récord: la tributación de la economía digital en Venezuela, análisis del sistema actual y algunas propuestas” de Nathalie Rodríguez París y Marcel Imery (2021) explica la

teoría de la adaptación fiscal progresiva ante la economía digital, la cual explica que los sistemas tributarios deben reformarse para responder al nuevo mundo tecnológico sin entorpecer la innovación ni el emprendimiento. Las autoras afirman que el principio clásico de renta mundial y la noción de establecimiento permanente resultan anticuado frente a las transacciones digitales, proponiendo adoptar un modelo más actualizado que combine la presencia digital y la retención de información. Este punto de vista busca equilibrar la eficiencia recaudatoria al desarrollo tecnológico, especialmente en países en crisis como Venezuela, donde la economía digital ha permitido la permanencia de un marco tributario justo, moderno y transparente.

- El artículo “Hacia una administración tributaria digital: desafíos y oportunidades en la implementación de los registros electrónicos para la propuesta de declaración del IGV en el Perú” de Alan Peñaranda Iglesias (2025) habla de la teoría de la transformación digital tributaria progresiva, la cual explica que la modernización de la administración fiscal debe basarse en la automatización, la transparencia y la colaboración entre la misma y el contribuyente. Alan explica que la digitalización mediante registros y facturación electrónica mejora el cumplimiento voluntario, reduce el fraude y promueve la eficiencia de la recaudación. También destaca que la Administración debe garantizar un equilibrio entre la innovación tecnológica y los derechos de los contribuyentes, en conjunto con las recomendaciones de la OCDE y modelos internacionales como los que tienen Chile y España.

3. Definición de términos básicos.

a. Inteligencia Artificial (IA):

Es el conjunto de técnicas y algoritmos capaces de simular procesos cognitivos humanos como el razonamiento, el aprendizaje y la toma de decisiones. En el ámbito fiscal, la IA permite automatizar tareas de fiscalización, analizar

grandes volúmenes de datos y detectar patrones de evasión o fraude de manera más eficiente.

b. Fiscalidad Digital:

Se refiere al sistema tributario adaptado a la economía digital y al uso de tecnologías avanzadas para la gestión, control y recaudación de impuestos. Implica la transformación de los procesos tradicionales hacia modelos basados en datos, transparencia y automatización.

c. Ética Algorítmica:

Es la rama de la ética aplicada que analiza los impactos morales y jurídicos del uso de algoritmos en la toma de decisiones automatizadas. En materia tributaria, busca garantizar que los sistemas de IA actúen con justicia, transparencia y sin discriminación hacia los contribuyentes.

d. Automatización Tributaria:

Es cuando se usan programas o sistemas automáticos para hacer tareas fiscales, como revisar declaraciones o detectar errores, sin intervención humana.

e. Justicia Fiscal:

Significa que el sistema de impuestos debe ser justo, que todos paguen lo que corresponde y que se respeten los derechos de las personas.

OBJETIVOS

1. Objetivo general.

Desarrollar un modelo estratégico de integración de inteligencia artificial y big data al sistema de facturación electrónica de la República Dominicana para mejorar la fiscalización digital de la DGII, reducir la evasión, el fraude y promover un sistema tributario más equitativo, eficiente y transparente.

2. Objetivos específicos.

- a. Analizar el marco legal, institucional y tecnológico actual de la fiscalización y la factura electrónica en la República Dominicana.
- b. Identificar las principales debilidades de la DGII en el procesamiento y uso de la información de las facturas electrónicas.
- c. Verificar casos internacionales exitosos (Chile, México, España, Colombia) en el uso de IA y big data para la fiscalización tributaria.
- d. Analizar la factibilidad técnica, legal y administrativa de usar herramientas de IA y big data en la DGII, con la infraestructura actual y sus limitaciones.
- e. Determinar un modelo estratégico para integrar la inteligencia artificial y el big data en el control de la facturación electrónica para mejorar la fiscalización en el país.

METODOLOGÍA.

1. Tipo de investigación.

Puesto que esta investigación aborda la modernización de la fiscalización tributaria en la República Dominicana a través de la integración de la inteligencia artificial y el big data en el sistema de facturación electrónica, puede afirmarse que su enfoque es descriptivo–hermenéutico.

Según (Sampieri, 2018) define la investigación cualitativa como aquella que busca comprender la realidad tal como la viven las personas, desde su perspectiva y en su ambiente natural. El interés no es medir o cuantificar, sino interpretar los significados, sentimientos y modos de ver el mundo que los actores sociales le otorgan a los sucesos que viven. Para Sampieri, este tipo de investigación busca ir más allá de los números, para entender la naturaleza de las relaciones, el comportamiento y los procesos, al reconocer que la realidad social es dinámica, rica y se está construyendo.

2. Métodos.

Analítico

Según (Sampieri, 2018) El método analítico consiste en separar un fenómeno en sus partes para comprender cómo éstas interactúan y contribuyen al todo. Esta manera de separar en partes lo que conforma un proceso para entender cómo funciona de manera objetiva. Para los fines de la investigación, el método analítico posibilita el estudio aislado de los aspectos técnicos, jurídicos y administrativos de la fiscalización digital en la DGII, para luego comprender la forma en que interactúan en el sistema tributario. Para Sampieri, investigar es adentrarse en la realidad, no para describirla, sino para comprenderla desde dentro, revelando la trama que la sostiene.

Analítico inductivo

Según (Tamayo, 2003) El método analítico-inductivo procede de lo singular a lo general; de los hechos o casos particulares a los principios generales. Este método combina el análisis detallado con la capacidad de inferir patrones y relaciones más amplias. Para esta investigación se aplica para casos reales de la DGII usando inteligencia artificial y big data y de ahí proponer estrategias que se puedan implementar en el sistema de fiscalización digital. Para Tamayo, esta vía permite acceder al conocimiento de la realidad desde lo particular a lo general, al reconocer que el conocimiento se construye transitando por la observación, el análisis y la reflexión sobre la práctica.

Analítico Comparativo

Según (Arias, 2012) El método comparativo busca semejanzas y diferencias entre fenómenos, sistemas o contextos, para descubrir qué los produce y qué podemos aprender de ellos. A través de la comparación se pueden llegar a saber las especificaciones de cada modelo y adaptar las mejores experiencias para futuras mejoras. En este estudio, el método comparado puede examinar el modelo dominicano de fiscalización digital con el de otros países (México, Chile, España) que han utilizado con éxito la inteligencia artificial y el big data en la lucha contra la evasión. Comparar es una práctica que apoya la comprensión y el aprendizaje, al revelar fortalezas y aspectos por mejorar, que pueden ser transferidos a contextos diversos.

INTRODUCCIÓN

La fiscalización tributaria en la República Dominicana está viviendo un proceso de profunda transformación debido a la digitalización de los procesos administrativos y al uso de la facturación electrónica como instrumento de control fiscal. Si bien la DGII ha cosechado frutos significativos en la modernización de sus sistemas, la rapidísima expansión de la información generada por los Comprobantes Fiscales Electrónicos ha sobrepasado sus capacidades institucionales para procesar, analizar y utilizar dicha datos de manera eficiente y oportuna. Esta situación disminuye la capacidad de detectar tempranamente esquemas de evasión, desplaza la fiscalización hacia posiciones más reactivas e hincha el impacto real de la factura electrónica como instrumento de control.

Por lo anterior, en este escenario, esta investigación pretende ser pertinente, habilitar una fiscalización digital fortalecida con la incorporación estratégica de tecnologías emergentes, inteligencia artificial y big data, capaces de convertir datos en grandes cantidades en conocimiento aplicable a la toma decisiones fiscales. Así, la integración de estas herramientas permitiría a la DGII maximizar el uso de sus recursos, mejorar la selección de prioridades de riesgo, reducir la evasión y robustecer los pilares de equidad, transparencia y justicia tributaria, afectando positivamente al Estado, a los contribuyentes que cumplen y a toda la sociedad.

Como consecuencia, el presente estudio contribuiría a la mejora de la fiscalización digital de la DGII y el combate a la evasión y el fraude fiscal, integrando la fiscalización tributaria en un sistema fiscal más equitativo, eficaz, y transparente como parte del proceso de modernización y digitalización tributaria del Estado. También reducirá el error humano y agilizará el proceso de facturación y auditoría tributaria a través del enfoque predictivo y analítico del modelo. Asume la idea de que el propósito general de la presente tesis es desarrollar un modelo estratégico para integrar la inteligencia artificial y el big data en el sistema de facturación electrónica de la República Dominicana.

Desde el punto de vista metodológico, el documentó adopta un enfoque cualitativo de tipo descriptivo-hermenéutico, apoyado en los métodos analítico, analítico-inductivo y comparativo. Por un lado, se estudia el marco legal, institucional y tecnológico y la fiscalización digital dominicana, se analizan experiencias internacionales al respecto y se evalúa si es factible desde el punto de vista jurídico y operativo la aplicación de inteligencia artificial y big data en la DGII, un enfoque mixto que aúne la perspectiva jurídica, administrativa y tecnológica.

A continuación, en el Capítulo I, se desarrolla el contexto y los fundamentos de la fiscalización digital en la República Dominicana. En este sentido, se examina la historia de la fiscalización, la aparición de la facturación electrónica, el marco legal y constitucional relevante y actual, así como los retos y problemas a nivel tecnológico, humano, ético y social de modernización del sistema tributario enfrentado por la DGII.

En este sentido, en el Capítulo II se abordan diferentes puntos que conforman el marco teórico y jurídico de la fiscalización digital, como la evolución del pensamiento tributario en la era digital, los cimientos de la inteligencia artificial y el big data en el proceso fiscal, la base de la legalidad tecnológica y la justicia algorítmica y el impacto de los estándares internacionales auspiciados por la OCDE y el CIAT.

El Capítulo III aborda la administración tributaria digital y el contribuyente en tiempos de inteligencia artificial, abordando desde la modernización institucional de la DGII, las implementaciones de la IA en la fiscalización, el novedoso perfil del contribuyente digital, la educación fiscal y las brechas tecnológicas existentes, hasta los posibles riesgos y desafíos venideros de la automatización tributaria.

Para finalizar, en el Capítulo IV se formula la propuesta de integración de la inteligencia artificial y el big data en la fiscalización digital dominicana, la cual está

vinculada al desarrollo de un modelo estratégico que contempla elementos técnicos y jurídicos y la dimensión ética, evalúa los impactos que se generarán sobre la administración tributaria y la sociedad, y plantea algunas recomendaciones institucionales para el fortalecimiento de la fiscalización en el sistema de facturación electrónica.

CAPÍTULO I

1.CONTEXTO Y FUNDAMENTOS DE LA FISCALIZACIÓN DIGITAL EN REPÚBLICA DOMINICANA

1.1. Evolución histórica de la fiscalización tributaria

Siempre es posible afirmar que la fiscalización tributaria es un reflejo del crecimiento administrativo y tecnológico. Para la República Dominicana, la evolución de ese proceso ha consistido en verdaderos cambios económicos, jurídicos y culturales, en el pensamiento de qué es la administración pública. Durante muchos años, el control tributario se basó en las personas revisando algunos papeles en el campo de trabajo. En la actualidad, esto ya no es posible, ya que un proceso automatizado basado en los datos y los algoritmos están más capacitados para revelar patrones de evasión.

Según (Antron, 2022), Que, si bien es así, las administraciones tributarias modernas no son solo simples recaudadoras, sino una agencia de inteligencia fiscal que emplea tecnologías de la información para evitar la defraudación. En este sentido, la fiscalización digital es uno de los avances más destacados del derecho tributario actual, ya que combina eficacia, transparencia y justicia distributiva dentro de un mismo sistema.

1.1.1. La transición del control manual al electrónico

La administración tributaria dominicana operó con procedimientos manuales hasta fines del siglo XX. Los auditores revisaron los registros en papel – libros contables, analizaron impresiones de facturas, realizaron verificaciones en persona. Aunque funcional en el entorno de una economía más simple, fue insuficiente para los desafíos presentados por un comercio en expansión y una economía diversificada. El trabajo era intensivo y las oportunidades para el error humano eran abundantes.

De acuerdo con (Calvo, 2025), este afirma que “La fiscalización manual desde su inicio genera una brecha estructural entre la velocidad de la actividad económica y la capacidad de respuesta de la administración, debilita la eficacia del control y abre espacios mayores para la evasión’. Esto se ve aunado a la falta de datos integrados, que impedía los cruces entre diferentes fuentes y la detección de inconsistencias en tiempo real.

A mediados de los años noventa, la modernización institucional fue impulsada por la creación del Registro Nacional de Contribuyentes, que establecía un identificador único para cada contribuyente persona moral o física, y la puesta en marcha de sistemas internos de información. De acuerdo con (Iriarte, 2021), estos esfuerzos reflejan una tendencia regional y coinciden con las orientaciones de fortalecer la capacidad tecnológica del Estado y profesionalizar la función fiscalizadora. Sin embargo, la primera ola de digitalización fue muy limitada: las tecnologías de la información solo reemplazaban las actividades tradicionalmente realizadas a mano y no aprovechaban ninguna capacidad analítica, inherente a la automatización.

(Padial, 2023) señala que la verdadera revolución acaba de empezar cuando la tecnología no es un mecanismo de apoyo, sino una lógica estructural: la tecnología transforma el control fiscal. Pasar al entorno electrónico no fue meramente hallar la forma de digitalizar las declaraciones, sino reflexionar la interacción contribuyente – administración a partir de estándares de trazabilidad, así como eficiencia y justicia tributaria.

1.1.2. El surgimiento de la factura electrónica en la DGII

La implementación del sistema de Comprobante Fiscal Electrónico (e-CF) es uno de los sistemas más novedosos de la historia tributaria dominicana. Su emergencia es el resultado de la búsqueda de un instrumento que unifique simplicidad administrativa, seguridad jurídica y fiscalización en tiempo real. (Jiménez,2024) habla de que la Facturación Electrónica que es solo la emisión

automatizada de recibos, da lugar al hecho de que el Estado observa el proceso de transacciones de la economía con precisión, a la que, quizás, nunca antes ha llegado.

La DGII inició el procedimiento en 2019 a través de un plan piloto opcional según la Norma 05-19 para luego ser respaldado por la Norma 01-20 consiguiendo el uso obligatorio del Comprobantes Fiscales Electrónicos (e-CF). Con el uso del e-CF, este mecanismo posibilitó una velocidad transparente entre contribuyente y administración, por lo que fue dificultoso la manipulación documental; la trazabilidad de cada operación se fortaleció.

La facturación electrónica, señala (Jiménez,2024) es la “columna vertebral de la fiscalización digital moderna”, pues le permite a la administración utilizar los datos para “creación de perfiles de riesgo, de desvíos inusuales y optimización de selección de casos”. De igual forma, el Comprobante Fiscal Electrónico es la puerta de entrada a un nuevo modelo de Administración Tributaria.

En este sentido, la DGII se inserta en la misma línea de transformación que han seguido otros países latinoamericanos, como Chile, México y Brasil, que son solo algunos ejemplos de naciones en las que se ha hecho de la facturación electrónica un pilar para la lucha contra la evasión y la formalización de la economía. (Antron, 2022) destaca, la digitalización del ciclo tributario ha permitido realizar un cambio desde un control meramente reactivo hasta un control preventivo, en el que el dato relevante sustituye a la sospecha como origen de la acción de fiscalización.

1.1.3. Retos actuales de la administración tributaria dominicana

A pesar de los avances alcanzados por DGII, el mismo enfrenta desafíos estructurales para consolidar un modelo de fiscalización digital integral. El primero de ellos es la fragmentación de los sistemas de información en diferentes áreas y plataformas, lo que limita la sincronización de datos y, por ende, el potencial analítico de big data.

El segundo desafío es la construcción de capital humano. (Iriarte, 2021) sostiene que las administraciones tributarias digitales necesitan profesionales con habilidades técnicas y éticas que puedan leer modelos de datos y algoritmos, al mismo tiempo que entienden el derecho tributario que los rige. La tecnología puede automatizar los procesos, pero siempre se requiere un juicio fiscal humano.

Finalmente, el desafío a superar es el de mantener la equidad y la inclusión digital. Una vez más, no se trata de negar la modernización a aquellos servicios que no se encuentren debidamente acreditados, sino de evitar que la modernización se vuelva un factor de exclusión para una microempresa o un sector informal con bajo acceso tecnológico. En este sentido, (Padial, 2023) advierte que “la brecha digital también se puede transformar en brecha fiscal”. Por lo tanto, el proceso puede y debe ser acompañado por medidas explícitas de fiscalización y política exterior de educación y asistencia al contribuyente.

Estos desafíos, en suma, imponen a la DGII la necesidad de conjugar la innovación con la justicia, la eficiencia técnica con la legitimidad social. En última instancia, la fiscalización digital solo llegará a madurar cuando la población entienda que la tecnología no es un arma de persecución, sino un medio de equidad y transparencia.

1.2. Marco legal y constitucional de la fiscalización digital

En la República Dominicana, el desarrollo de la fiscalización digital descansa en una estructura legal cuyas bases se encuentran dispersas en numerosos principios constitucionales, regulaciones de leyes tributarias, normativas administrativas y compromisos internacionales. Esa diversidad confirma tanto la autoridad para actividades de control fiscal digital que se otorga a la DGII como sus restricciones e injerencias a los derechos y garantías de los contribuyentes; en efecto, el equilibrio entre la potestad tributaria del Estado y la defensa del ciudadano se mantiene.

1.2.1. Principios constitucionales de igualdad y justicia tributaria

En efecto, la Constitución dominicana de 2015, en su artículo 39, instituye el principio de igualdad ante la ley, y en su artículo 243 preceptúa que la política tributaria se rija por los corolarios de justicia, equidad y transparencia. Posteriormente, estos valores determinan la legitimidad de dicho sistema fiscal y, por lo tanto, su uso adecuado para la implementación de tecnologías en administración pública.

(Iglesia, 2025), señala que la digitalización tributaria contribuye a la justicia fiscal al “eliminar la discrecionalidad y asegurar la igual aplicación de los criterios de fiscalización sobre todos los contribuyentes”. Además, Calvo, 2025) señala que la automatización de los procesos de control también promueve la igualdad tributaria, ya que reduce los márgenes de arbitrariedad y corrupción.

Dentro del marco de la atención, la igualdad no era solo la misma aplicación de la ley al identificar a todas las personas, sino la distribución justa en estar todos los medios de instrumentación económica y resistencia a la tecnología digital ofrece a todos los elementos necesarios. Donde justicia tributaria en una era digital debe encontrar, según (Antón, 2022) un equilibrio entre la eficiencia recaudatoria y la protección de los derechos de los contribuyentes frente al poder algorítmico del Estado”.

Por lo tanto, estos principios constitucionales guían la interpretación y aplicación de toda la normativa tributaria digital, asegurando que la transformación tecnológica no vulnera los principios del estado social y democrático de derecho.

1.2.2. Marco normativo nacional e internacional

El Código Tributario Dominicano (Ley 11-92) es el marco normativo que recoge las obligaciones fiscales, las competencias de control e infracción del orden tributario. Aun así, la constante evolución de las tecnologías ha requerido la aprobación de

normas complementarias que actualicen la legislación a las nuevas realidades digitales.

Por primera vez, la Norma 01-15 permitió la emisión y certificación de comprobación fiscal mediante formación detallada y electrónica, con lo que dio inicio a la transformación de los documentos en el proceso de cambio de formato. Luego la norma 05-19, en etapa piloto, regula la facturación electrónica, mientras que la norma 01-20 institucionalizó el modelo comprobante fiscal electrónico e instituye el modelo del comprobante fiscal electrónico (e-CF) y los mecanismos para su validación, emisión y resguardo digital, con lo que ha permitido a la DGII realizar fiscalización automatizada y preventiva basada en datos en tiempo real. (DGII, 2020).

En el ámbito internacional, la República Dominicana es miembro activo del CIAT y del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información Tributaria de la OCDE y, en particular, se ha comprometido con los estándares relativos al intercambio automático de información financiera. Finalmente, como afirmó (Padial, 2023) estos foros han propiciado un “movimiento convergente regional hacia formas de fiscalidad apalancadas en los datos, la interoperabilidad y el análisis predictivo”.

Se nota la influencia de las Acciones BEPs, especialmente la Acción 12, porque incluye la “divulgación obligatoria de esquemas de planificación fiscal agresiva”. (Jiménez, 2024) señala que “las políticas internacionales derivadas de las BEPs han forzado a los Estados a adoptar sistemas tecnológicos que detecten riesgos de evasión y mejoren la trazabilidad de las operaciones transfronterizas”.

Por tanto, como principio medular del marco normativo, se encuentra que el ejercicio de la potestad fiscalizadora debe sujetarse a los principios de legalidad y proporcionalidad. En palabras llanas, el uso de la tecnología ha de cumplir fines legítimos y no constituir un fin en sí mismo: no se trata de convertirse en un Gran

Hermano. Tal como lo refiere (Sampieri, 2018) “La cultura de la gestión orientada por datos solo podrá desarrollarse si encuentra una ética pública capaz de equilibrar eficiencia con responsabilidad”.

1.3. Importancia del control fiscal digital en el desarrollo económico

El control fiscal digital constituye uno de los factores determinantes de la estabilidad y el aumento de las economías modernas. No solo la eficiencia de un sistema fiscal contribuye a la financiación del Estado y, por lo tanto, a su solidez económica, sino también a la confianza de los ciudadanos, la competitividad de las empresas y la justicia social. En esta medida, la fiscalización digital no puede tomarse solo como uno de los métodos para aumentar los ingresos presupuestarios, sino como el mecanismo estructural del desarrollo económico.

En la República Dominicana, la transformación digital ha sido liderada por la DGII y, mediante su implementación, se ha modernizado la relación contribuyente-Estado, disminuido el nivel de evasión y se ha ampliado la base impositiva. (Jiménez,2024) menciona que “la automatización de los procesos fiscales ha generado una mejora sustancial en la eficiencia administrativa, permitiendo al Estado recuperar ingresos que antes se perdían en la informalidad o en la opacidad de los registros manuales”. Por lo tanto, la eficiencia se convierte en una mayor capacidad para financiar la salud, la educación y la infraestructura pública, lo que repercute directamente en el bienestar colectivo.

Asimismo, (Jiménez,2024) señala que la digitalización tributaria “es una ventana de oportunidad para reforzar el principio de corresponsabilidad fiscal”, ya que fomenta una gobernabilidad mediante la presentación de impuestos, estableciendo una cultura de cumplimiento gracias a la transparencia y simplificación del sistema. De ese modo, los contribuyentes que notan un sistema modernizado, equitativo y confiable, tienden a cumplir de forma voluntaria, lo que implica un menor costo de supervisión y litigio para el Estado.

asimismo, la fiscalización digital es también un factor de competitividad para las empresas. Por un lado, la eliminación de trámites y la automatización de los comprobantes fiscales disminuyen los tiempos administrativos, facilitan la contabilidad y reducen la incertidumbre jurídica de las operaciones. El Banco Interamericano de Desarrollo, por ejemplo, ha calculado que los países con plataformas de facturación electrónica aumentan el cumplimiento tributario en alrededor del 12 % y reducen un 30% los costos administrativos de las empresas formales.

En resumen, la fiscalización digital promueve un círculo virtuoso de recaudación, eficiencia institucional y desarrollo económico. La supervisión fiscal transparente y basada en datos aumenta la legitimidad del sistema fiscal y refuerza la confianza en las autoridades, lo que son fundamentales para el crecimiento a largo plazo.

1.4. La fiscalización digital como expresión del nuevo constitucionalismo fiscal

En este sentido, el tránsito hacia un modelo de fiscalización digital no puede ser comprendido si no se lo enmarca dentro del contexto de desarrollo del derecho. En efecto, dicha transformación se relaciona íntimamente con el nacimiento de la tendencia de lo que la doctrina contemporánea ha dado en llamar nuevo constitucionalismo fiscal. Esto se logra al poner en tensión al poder de recaudación estatal con los derechos fundamentales del contribuyente a través de la transparencia, equidad y capacidad contributiva. Cabe preguntarse, sin embargo, si con ello alcanza para abordar el conflicto.

En las últimas décadas, las constituciones latinoamericanas han dejado de concebir la tributación únicamente como un deber económico para entenderla también como un ámbito de justicia social y solidaridad. De hecho (Iriarte, 2021) asegura que “la digitalización de las administraciones tributarias redefine la relación entre el Estado y el ciudadano, haciendo visible una nueva ética pública

basada en el equilibrio entre el control del cumplimiento tributario y el ejercicio de derecho”.

La fiscalización digital, en este sentido, no es solo una novedad tecnológica; se consolida como la realización efectiva del principio de constitucionalidad en materia tributaria. Al usar reglas claras, accesibles y verificables, la tecnología ayuda a que la supervisión se realice según la ley, de manera justa y protegiendo el derecho a defenderse. De acuerdo con (Antón, 2022) “El constitucionalismo fiscal contemporáneo exige que la digitalización del sistema tributario potencie la justicia fiscal, no la recaudación”.

El nuevo paradigma implica que el Estado debe prescribir de cómo controla el uso de la información digital, la protección de la vida privada del contribuyente y vigilar cualquier tipo de algoritmo que pueda generar discriminaciones. La legitimidad del sistema tributario depende en gran medida de la confiabilidad en el utilización ético y transparente de los datos fiscales. “Mas allá del control, la rendición de cuentas y la transparencia respecto de los destinatarios, la confianza institucional es hoy la moneda más valiosa de las administraciones tributarias digitales”, en palabras de (Padial, 2023)

1.4.1. El principio de capacidad contributiva en la era tecnológica

Quiero señalar que el principio de capacidad contributiva representa una de las bases del derecho tributario, definiéndose como el criterio/guía de la justicia fiscal. La aplicación de este principio implica que todo ciudadano contribuye al mantenimiento del estado a la medida de sus reales posibilidades económicas. En la era digital moderna, el uso de la IA y el big data logra una nueva vida a este principio, ya que permite llevar a cabo una evaluación más precisa de la situación fiscal de cada uno de los contribuyentes.

(Iglesia, 2025) dice que “la digitalización permite al Estado medir de forma objetiva y actualizada la capacidad de contribuir, usando información combinada

de diferentes fuentes”. Los sistemas de análisis masivo de datos pueden identificar discrepancias entre los ingresos declarados y las operaciones reales para fortalecer el principio de equidad horizontal: los que están en igualdad de condiciones deben pagar iguales.

En cambio, (Jiménez,2024) explica que los algoritmos de riesgo fiscal aplicados en la facturación electrónica “pueden ser considerados como una herramienta de justicia redistributiva, porque focalizan la fiscalización en los segmentos donde existe mayor potencial de evasión, liberando recursos para atender a los contribuyentes cumplidores”.

Sin embargo, también este avance tiene un set de dilemas éticos y legales. Como señala (Calvo, 2025) el uso de IA en el ámbito tributario debe cumplir con la obligación de transparencia de los modelos, para evitar que errores o prejuicios lesionen derechos fundamentales de los ciudadanos. El hecho de que tenga un determinado nivel de ingresos no se puede interpretar, exclusivamente desde la óptica del dato, sino que es necesario hacerlo, en una visión integral que comprenda la razón humana y social del contribuyente.

Así, la DGII en el contexto dominicano debería abordar la digitalización no solo como una estrategia técnica, pero también como una responsabilidad constitucional orientada a realizar la justicia tributaria.

1.4.2. La dignidad del contribuyente y el control fiscal automatizado

El principio de dignidad humana también tiene consecuencias tributarias. En un Estado social y democrático de derecho, el contribuyente no es un mero súbdito, pero un ciudadano de pleno derecho, cuyos actos y omisiones servirán mientras para satisfacer sus derechos y cuyo tratamiento por la administración debe discernirse por la respeto, producción y transparencia.

De esta manera, en el contexto descrito anteriormente, la automatización del control fiscal hace que sea un requisito repensar la regla del hombre en relación con la fuerza tecnológica del estado. Tal como está establecido por (Iriarte, 2021) “la digitalización de la fiscalización debe asentarse en una ética del respeto y la certeza, no de la subordinación; el dato no reemplaza al ciudadano”.

Es necesario que los sistemas automatizados diseñados además trabajen bajo los principios de aplicabilidad y control humano, de modo que “la tecnología puede asistir, pero no reemplazar, a la interpretación de la ley ni al criterio del auditor”. Según (Sampieri, 2018) “toda herramienta de decisión automatizada requiere un componente humano que garantice la equidad del proceso”. Este es un tema crítico, ya que, en ausencia de un ser humano, los algoritmos pueden recrear y ampliar los sesgos y errores encontrados en los datos utilizados para entrenarlos.

En su ruta a la modernización, la DGII tiene la oportunidad de contribuir en la consolidación de un modelo de fiscalización centrado en la persona. Un sistema donde los datos, los algoritmos y la inteligencia artificial estén al servicio de la justicia y de la confianza pública y no al revés.

1.5. Perspectiva ética y social de la transformación digital tributaria

La transformación digital de la administración tributaria dominicana no puede ser circunscrita apenas desde una mirada tecnológica. Al mismo tiempo, es de alcance ético-social porque redefine la relación entre el Estado, el ciudadano y la obligación de tributar. En la época de los datos la fiscalización se asemeja a un lugar de interrelación y de aplicación recursiva de principios informativos como la justicia, la transparencia, la equidad y la credibilidad institucional.

Por un lado, la digitalización del control fiscal implica manejar volúmenes masivos de información sensible: datos financieros, patrimoniales y personales de los contribuyentes. Por otro lado, surge el dilema ético de la confidencialidad y la seguridad de los datos y el uso responsable de estos por parte de quien acceda a

ellos. En este sentido, (Jiménez,2024) insiste en que “el desafío no es tecnológico, sino moral: garantizar que la automatización no erosione la privacidad ni la dignidad de los ciudadanos”.

De la misma manera, según (Calvo, 2025) la legitimidad del sistema fiscal digital pasa por la confianza, que a su vez solo se desarrolla abiertamente o mediante comunicación y el cumplimiento de los deberes de las instituciones públicas. En otras palabras, sin confianza, no hay ninguna forma de sostener el proceso de innovación por cualquier invención tecnológica.

Por tanto, también la DGII tiene que entender su presión a través de la fiscalización digital como la herramienta que puede unir al ciudadano al Estado y no que deba alejarles el uno del otro. El paradigma de la moderna gestión de impuestos debe basarse en el principio de colaboración cuando gracias a los métodos pedagógicos se logre el cumplimiento voluntario y no forzado por una herramienta automatizada. Según (Iriarte, 2021) “el afiliado no es un enemigo para vigilar, sino un socio en la intervención de nuestro país, más justo y afectivo”.

1.5.1. Inteligencia artificial, transparencia y confianza institucional

La incorporación de inteligencia artificial a los procedimientos de fiscalización, por otra parte, vulnera en los hechos un principio importante en la realización de esta, a menos de que se deje de lado toda idea de información precisamente, de comunicación e interpretación humana en el proceso. Como ya se detallará, en resumen, la IA se guía por un principio de “caja negra” y, por lo tanto, está prohibida se utiliza por completo.

Por lo tanto, la transparencia en el uso de estas herramientas puede ser la clave para fortalecer la confianza del público sobre ellas. De hecho, (Sampieri, 2018), explica que la confianza institucional se generará a través de un entendimiento de los ciudadanos. “¿Cómo y por qué se toman las decisiones públicas y ¿Cómo y con qué criterios el estado informa, responsabiliza y justifica sus acciones?

Aunado a esto, la rendición de cuentas de los mecanismos que el estado usa para ejercer el poder. Por lo tanto, la inspectoría digital también puede desarrollar políticas de comunicación que expliquen al contribuyente cómo funciona la IA y cuáles son sus limitaciones.

Por último, (Jiménez,2024) argumenta que, en definitiva, la IA debe ser comprendida por un complemento del auditor y no como un sustituto. Al fin y al cabo, las máquinas son buenas para procesar magnitudes; el Ser Humano, en cambio, es quien puede interpretar el contexto jurídico y social apropiado en cada caso. En este sentido, la humanización del dato se legitima como un principio ético esencial: los algoritmos pueden identificar el riesgo, pero las decisiones deben ser validadas por personas concretas que sean responsables de los resultados de sus actos. En último término, la confianza institucional no se impone; se gana.

Asimismo, la fiscalización digital solamente será legítima en tanto y cuando el Morador confíe en que se utiliza la tecnología de forma justa, transparente y en tanto y cuando se respete su dignidad de persona.

1.5.2. El impacto social de la modernización fiscal y el ciudadano digital

La digitalización no es solo una cuestión de la administración tributaria; también afecta al cuerpo social y mejora la economía en general. La avidez de los ciudadanos digitales cambió radicalmente y esto abre posibilidades para la mejora de la relación entre el Estado y sus ciudadanos. El ciudadano del nuevo milenio está mejor informado, más conectado en lo que se refiere a Internet, demandando más transparencia en la administración.

Para (Iglesia, 2025) “la digitalización tributaria impulsa una nueva ciudadanía fiscal basada en la responsabilidad compartida, donde el cumplimiento deja de ser una carga para convertirse en un acto de confianza en las instituciones”. La tecnología le permite al contribuyente acceder fácilmente a sus propios datos, comprobar sus

propias transacciones y comprender mejor lo que se espera de él en términos de pago de impuestos.

En el aspecto social, la modernización del fisco repercute en una cultura de cumplimiento voluntario que formaliza la economía. Según el Banco Mundial 2022, los países que adoptan el control electrónico reducen a la mitad, en promedio, el tamaño de su economía informal, pues más del 20 % de la población del planeta actúa en la informalidad laboral.

La formalidad económica repercute en un aumento de impuestos y la recaudación, pero también en un sistema más equitativo de redistribución. De allí que el efecto social de una modernización fiscal no se mida únicamente en cifras de recaudación, sino también en la percepción de justicia y equidad de la que es capaz. Como lo dijo (Calvo, 2025), “la fiscalización como revolución tecnológica se mide, no por el volumen de sanciones impuestas, sino por el nivel de confianza que despierta en sus gobernados”. Por ende, la DGII no solo tiene un efecto en la eficiencia monetaria, sino también en la democracia. Al promover un modelo democrático de control impositivo, equitativo y participativo, la revolución fiscal es un pilar de democracia consolidada.

1.6. Desafíos tecnológicos y humanos de la fiscalización digital

El proceso de modernización fiscal enfrenta diversos desafíos que van más allá de la infraestructura tecnológica. Los sistemas digitales exigen una transformación institucional radical que proporcione a innovación, responsabilidad y ética pública. Los desafíos identificados pueden agruparse en dos dimensiones que se complementan entre sí: tecnológica y humana.

También desde la perspectiva tecnológica, la DGII debe asegurar la interoperabilidad de los sistemas, la ciberseguridad y la calidad de los datos. La fiscalización digital solo es posible si la información es confiable, actualizada y segura. (Jiménez,2024) “La confianza en el sistema tributario digital depende de

la integridad del dato: una sola brecha de seguridad puede erosionar años de progreso institucional”.

El desafío es aún mayor en el plano humano. Es necesario definir nuevos perfiles profesionales dada la necesidad de integrar saberes tributarios, jurídicos y tecnológicos. Tal como indica (Iriarte, 2021) “Las administraciones tributarias necesitan auditores con una doble competencia: técnica, pero también ética, capaces de comprender el algoritmo y al principio jurídico que lo limita”.

Por lo demás, la DGII tiene el desafío de adecuarse a un cambio continuo, ya que la tecnología lo hace más rápido que la legislación, lo que crea lagunas regulatorias y zonas de incertidumbre. De acuerdo con (Antón, 2022) “La actualización normativa deberá ser dinámica, para poder seguir los cambios tecnológicos, pero sin desligarse de los requerimientos en materia de seguridad jurídica; en este sentido, complementarse con profesionales externos especialistas será una valiosa herramienta”.

Además, la cooperación internacional es un instrumento imprescindible para que estos desafíos sean superados. La presencia de la República Dominicana en organizaciones tales como la OCDE y CIAT hace posible el uso de las mejores prácticas, los procesos de seguridad y los logros obtenidos por otros estados. En opinión de (Padial, 2023) “el intercambio de conocimiento en la región es un factor clave para la disminución de las asimetrías tecnológicas y para fortalecer las instituciones”.

Para concluir, los desafíos de la fiscalización digital son igualmente humanos y técnicos. Los tiempos de modernización requieren recursos, pero sobre todo voluntad política, liderazgo ético y visión de futuro. El éxito del proceso dependerá de la capacidad del Estado para combinar innovación con justicia, automatización con humanización, control con respeto a la dignidad del contribuyente.

1.6.1. Brechas tecnológicas y capacitación del capital humano en la DGII

La Dirección General de Impuestos Internos enfrenta un importante reto en su camino hacia la modernización digital: las brechas tecnológicas que la institución tiene en términos de infraestructuras y capacidades humanas, modernizar los sistemas de impuestos no se refiere solamente a contar con herramientas tecnológicas avanzadas, sino a que las personas que las operarán tengan las capacidades en términos de conocimientos, actitudes y visión necesarias para poder hacerlo de forma eficiente y con ética. La tecnología es un medio; sin embargo, el recurso principal sigue siendo el humano.

La DGII ha avanzado significativamente en materia tecnológica y de digitalización de procesos, en particular en la implementación de la factura electrónica. Sin embargo, aún persisten enormes brechas en cuanto a capacidades tecnológicas de los distintos departamentos, en formación del personal y diseminación del cambio cultural a nivel interno. Como afirma (Calvo, 2025) “La transformación digital del sector público es sostenible solo si se acompaña de una estrategia de desarrollo humano que permita la implementación de un nuevo modelo de trabajo”, basado en la información y la innovación. Esto implica que el éxito de la fiscalización digital no se mide en cuántos sistemas se han implementado, sino cuánta gente ha aprendido a usarlos y a interpretarlos.

La formación del capital humano debe concebirse como un proceso constante y horizontal. Esto no implica la realización de talleres o cursos de propiedad técnica. Sino que implica fomentar una cultura organizativa que establezca un énfasis en la actualización continua, el trabajo en equipo y un código de ética para el manejo de la información. Como menciona (Antón, 2022) el funcionario público del siglo veintiuno, “será un director de información, capaz de interpretar la información de forma crítica y tomar decisiones que sean justas y transparentes”. De acuerdo con esta lógica, la DGII requiere fortalecer programas de capacitación interdisciplinaria

que combinen disciplinas tributarias, legales, tecnológicas y administración organizacional.

Otra dimensión relevante es la brecha generacional. Muchas instituciones cuentan con funcionarios que cuentan con mucha experiencia administrativa, pero son poco familiarizados con las herramientas digitales, a la vez que hay jóvenes profesionales que dominan la tecnología, pero no tienen un conocimiento más profundo que el sistema fiscal. La gestión inteligente de estos perfiles variados puede transformarse en una fortaleza si se favorece el aprendizaje colectivo y el intercambio de saberes. Según (Padial, 2023), la clave radica en “generar espacios de trabajo en el que la experiencia se complemente con la innovación, y el aprendizaje sea un proceso colectivo y no una obligación individual.”

Finalmente, y como política crítica para la aplicación, la inversión en capacitación no debe entenderse como un aspecto operativo, sino como parte de la política pública de la DGII para las próximas décadas. La formación de equipos interdisciplinarios, la colaboración con universidades y organismos internacionales, y la implementación de un sistema de evaluación continua del desempeño digital pueden garantizar una DGII más eficiente, transparente y humana. La tecnología automatiza procesos. Pero son las personas las que pueden brindar propósito, ética y sentido social. Las administraciones tributarias modernas no se construyen con solo software, sino con servidores públicos capacitados, motivados y responsables del valor de la justicia tributaria.

1.6.2. Ciberseguridad, privacidad de datos y protección del contribuyente

El proceso de digitalización de los procesos tributarios ha repercutido en la manera en que la Administración Tributaria maneja la información de los contribuyentes. Esto conlleva a nuevos desafíos en materia de ciberseguridad y protección de datos personales. En la República Dominicana, la fiscalización digital implica el intercambio de grandes cantidades de información sensible, como

los libros contables, comprobantes fiscales electrónicos y los datos financieros, entre otros, que deben ser confidenciales, íntegros y accesibles.

En tal sentido, la Dirección General de Impuestos Internos debe fortalecer los mecanismos de tecnología de la información para evitar la violación de estos derechos por terceros. Las amenazas cibernéticas, tales como la suplantación de identidad digital, la falsificación de documentos o el acceso no autorizado a bases de datos, dañan no solo la percepción de los contribuyentes hacia la autoridad fiscal, sino también en el monumento sociopolítico que la administración pública juega y debe jugar. Así, la ciberseguridad no es un asunto tan solo técnico, sino también de legitimidad y rectoría institucional y de justicia social.

Pero la protección no se limita al ámbito técnico, sino que tiene un componente organizativo y jurídico. La DGII ha de seguir los principios de minimización y finalidad: minimizar la recogida de datos a lo imprescindible, con un propósito legítimo y claramente comunicado al contribuyente; establecer plazos de conservación proporcionados y políticas efectivas de borrado cuando esta finalidad desaparezca; someter los proyectos de analítica avanzada a las evaluaciones de impacto en privacidad; redactar planes específicos de impacto en la privacidad cuando el tratamiento sea intensivo o novedoso. Asimismo, ha de contar con protocolos específicos de respuesta a incidentes, incluyendo la detección, contención, notificación y remediación, y gobernanza del dato con responsabilidades explícitas y auditorías internas y externas independientes. (Calvo, 2025)

Uno de los más delicados planos a los que se agrega a través de la selección de casos y detección de anomalías en los modelos de inteligencia artificial es el de la protección algorítmica. Es imperante no sólo poner el resguardo en que los datos estén custodiados, sino asegurarse de que el uso que el algoritmo le dé a la información sea explicable, no discriminador y revisable por humanos. En este sentido, es crucial la implementación de políticas, desde la generación de reportes

sobre las variables que definen la generación de alerta, la realización de pruebas de sesgo por sector, tamaño o región y la imposición de umbrales conservadores que eviten interpretaciones automáticas erróneas. Asimismo, se mantendrá la regla del “humano en el bucle” previo a cualquier decisión que tenga efectos adversos para el contribuyente. Este doble propósito busca aumentar la eficiencia en la lucha contra la evasión y asegurar la equidad en el trato tributario, en virtud de la responsabilidad tecnológica y la transparencia administrativa. (Padial, 2023)

Por último, proteger al contribuyente también es poner al ciudadano al tanto, no solo al tanto de lo que pasa sino al tanto de que está pasando, significa establecer puentes, canales y veredas para que el ciudadano tenga presente además de su deber legal, su derecho al ciudadano. Se trata, entonces, de concientizar a la ciudadanía que la digitalización le sirve y la protege, no que le cobra o le coge. Una DGII explicativa, abierta y correctiva previene la deslegitimación ciudadana; y la legitimidad, en materia contributiva, es un verdadero capital institucional.

Para concluir, la seguridad y la privacidad cibernéticas no son un freno ni una restricción sobre el crecimiento de la fiscalización digital; son su pilar. En primer lugar, protegen al sistema de riesgos técnicos. En segundo lugar, lo legitiman en la sociedad. En otras palabras, me aseguran de que la RMC (Gestión de Riesgos y Cumplimiento) progrese de manera legal, justa y de conformidad con los derechos humanos fundamentales. (Antón, 2022)

CAPÍTULO II

2. EL MARCO TEÓRICO Y JURÍDICO DE LA FISCALIZACIÓN DIGITAL

2.1. Transformación del pensamiento tributario en la era digital

El pensamiento tributario actual ha experimentado una transformación radical inducida por la integración de la tecnología en los procesos de administración, cumplimiento y cumplimiento de la legislación tributaria. La edad de la digitalización ha desbordado las leyes fiscales convencionales, y se realiza una reevaluación obligatoria, no solo de los métodos de recaudación y de los procedimientos establecidos, sino también de los principios basales que subyacen a la autorización tributaria en un entorno de automatización y uso en abundancia de los datos. La reorganización no se limita a una transformación presupuestaria, sino unos ajustes culturales radicales en la conexión entre el estado y el pagador, donde la información es encerrar para el control monetario.

De acuerdo con (Antón, 2022), la fiscalidad digital redefine los principios clásicos de la administración tributaria. Tal es el caso del fenómeno que sustituye la intervención manual por un modelo de vigilancia inteligente y permanente. Por otro lado, exige una nueva interpretación jurídica de la potestad fiscalizadora, más congruente con la moralidad, la transparencia y la rendición de cuentas. Por ende, el pensamiento tributario ha dejado de ser abordado sin la lógica de la innovación tecnológica, la gobernanza de datos y la ética algorítmica como ejes esenciales de su desarrollo.

2.1.1. Del derecho fiscal tradicional al derecho fiscal tecnológico

El derecho fiscal tradicional estuvo erigido en un esquema burocrático, donde el contribuyente declaraba y el Estado verificaba. La información era desagregada, los controles individuales y manuales mucho más elevados y la autoridad tributaria confiaba en gran medida en la certeza de los registros físicos o contables. No obstante, la irrupción de las tecnologías digitales facturación electrónica, sistemas

big data y modelos predictivos basados en la inteligencia artificial ha dado lugar al nacimiento de un derecho fiscal tecnológico, donde los procesos se automatizan y las operaciones económicas son rastreables en su totalidad.

En la República Dominicana, el cambio puede demostrarse con la gobernanza de datos unos veinte años atrás, este organismo evolucionó de un sistema de auditoría a demanda a un modelo proactivo “en línea”. Este modelo no solo hace que la obtención de la gobernanza de datos sea más eficiente, sino que también instala un sistema de recaudación en el cual el objetivo del sistema es la cooperación. Al adoptar un enfoque de “régimen combinado de información en tiempo real”, los corolarios del sistema de gobernanza de datos pueden colaborar con sus contribuyentes e intercambiar información en “tiempo real”, lo que permite prevenir incumplimientos conforme ocurren. Como explicó (Padial, 2023) esa percepción, el Fiscal no busca arrebatar el papel humano, sino “expandir” el alcance de la función humana con perspectivas basadas en el razonamiento a través de la actividad tecnológica y auditiva.

Sin embargo, esa fase innovadora no puede cubrirse con una veda jurídica rígida y poco propensa. La aceleración del cambio y del desarrollo de las herramientas digitales requiere una interpretación de las reglas fiscales en perspectiva, de manera que la tecnología esté al servicio del interés general y no a expensas de los derechos individuales. En la misma línea, (Antron, 2022) advierte que la inteligencia y la incorporación de algoritmos requieren de criterios de proporcionalidad y suficiencia, a fin de evitar cauciones en el control fiscal. En suma, se trata de mantener el difícil equilibrio entre eficiencia tecnológica y justicia fiscal, eje fundamental de la legitimidad del sistema tributario moderno.

Además, el paso a un derecho fiscal tecnológico conlleva recrear la figura del contribuyente, que deja de ser un puro declarador para transformarse en un factor operando en ecosistemas digitales. La responsabilidad en este universo se extiende a aristas vitales, como el manejo y fluidez de datos a y mediante terceros,

en tanto la administración tributaria debe acrecentar sus habilidades técnicas y éticas, para asegurar que el régimen del big data se aplique solo con bases compartidas de proporcionalidad, seguridad y límite.

2.1.2. El neoconstitucionalismo y su influencia en la función tributaria

El neoconstitucionalismo también influye en el razonamiento tributario actual. Esta teoría se ha centrado en la acusación de cómo los derechos humanos son el centro más importante en toda actividad. Desde ese punto de vista, la función principal de los impuestos no es meramente obtener fondos, sino obtenerlos de la manera más acorde con los principios de equidad, legalidad y dignidad humana. En un entorno digital, la lógica de qué le gusta a las mismas esconderse detrás de una isla felices se traduce en implementar tecnologías de control, como la inteligencia artificial y la información automatizada. Esto exige que tales sistemas se adhieran a principios de proporcionalidad, transparencia y responsabilidad.

El artículo 40 de la Constitución dominicana declara el derecho a la seguridad jurídica y protección de decisiones arbitrarias. El espíritu de este principio toma una connotación peculiar cuando la administración recurre al aprendizaje automático para el análisis de riesgos o identificación de objetivos de recaudación. Como lo expresa (Jiménez,2024) no hay automatización sin humanización. La digitalización del Estado no puede deshumanizar a la administración pasando por alto o desconocimiento de la función tributaria. Más bien, debe otorgar confianza social a la justicia fiscal, condensada en el procedimiento explicativo, controlable y con respeto de los derechos del ciudadano.

Al mismo tiempo, en el ámbito digital, tal visión implica que las herramientas tecnológicas descritas la inteligencia artificial, los modelos de riesgo, la fiscalización automatizada, entre otras necesariamente deban regirse por la proporcionalidad, la transparencia y la responsabilidad. Es decir, no puede otorgarse un espacio de opacidad a la tecnología: la toma de decisiones debe ajustarse a un juego de reglas que permita comprender cómo se llevan a cabo las elecciones y qué

configuración de parámetros y valores designa a los contribuyentes, descartando abusos de autoridad. En la misma línea, (Zagrebelsky, 2010) afirmó que el constitucionalismo requiere que toda autoridad, incluso la mediada por algoritmos, sea controlable y revisable.

En consecuencia, el neoconstitucionalismo condiciona al derecho fiscal digital a una doble responsabilidad: cumplir con la gestión de la recaudación y acatar los postulados constitucionales. Las nuevas tecnologías deben estar al servicio de la justicia no deben suplantar el discernimiento humano. De esta forma, el pensamiento tributario del siglo XXI se erige en torno a la figura del Estado fiscal inteligente, pero además compasivo, en el que la digitalización convive con la ética como pilares de una administración moderna, confiable y orientada al bien común.

2.2. Fundamentos de la inteligencia artificial y el big data en la gestión fiscal

La incorporación de la inteligencia artificial y del big data a la gestión fiscal ha redefinido la manera de administrar, controlar y fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los Estados. Adicionalmente a la optimización de los procedimientos de recaudación, el verdadero aporte al ecosistema tributario consiste en el cambio llevado a cabo en desprender en el rol que desempeñan el auditor y el contribuyente. La capacidad de analizar grandes volúmenes de información en segundo permite descubrir patrones de evasión, fraude fiscal o cualquier otro comportamiento anómalo que, a través de los procesos derivados del campo fiscal tradicional, eran virtualmente imposibles o excesivamente largos de descubrir.

En el caso de la República Dominicana, la Dirección General de Impuestos Internos, también llamada DGII, ha hecho avances progresivos en la implementación de los principios de la fiscalización digital predictiva; en otras palabras, se ha desarrollado un sistema que integra los datos del Comprobante Fiscal Electrónico, las Declaraciones Juradas y las declaraciones automáticas. Esta aproximación no sirve solamente para fortalecer la eficiencia de la institución,

sino que también para garantizar un control más equitativo y transparente al mismo tiempo. Si entendemos el Análisis Inteligente Automatizado como un instrumento para apoyar la discrecionalidad, tal como es mencionado por (Padial, 2023), su propósito es mejorar la misma toma de decisiones sobre la base de hecho objetivo y verificable.

El big data, por su parte, representa el cimiento de esta nueva estructura digital. Su valor no radica únicamente en la cantidad de datos recopilados, sino en la capacidad del sistema para extraer conocimiento útil que facilite la toma de decisiones tributarias más precisas. La administración tributaria puede, por ejemplo, comparar automáticamente patrones de gasto, ingresos y flujos financieros para detectar inconsistencias o conductas inusuales. No obstante, el uso de big data plantea desafíos significativos en materia de privacidad, interoperabilidad y calidad de la información, aspectos que deben ser abordados con políticas claras y marcos éticos sólidos (Serrano Antón, 2022).

2.2.1. La inteligencia artificial como herramienta de fiscalización moderna

La inteligencia artificial ha cambiado revolucionariamente el enfoque de la supervisión, ya que se basa en el pronóstico y la automatización. En otras palabras, un sistema informático en el que aprende puede recopilar datos históricos y advertir a los inspectores de los contribuyentes de riesgo potencial. Para el caso dominicano, la experiencia con la inteligencia artificial implica la implementación de un enfoque más selectivo en términos de la selección de los casos, lo que reducirá la carga de trabajo en la administración y hará que el control fiscal sea más efectivo.

Los algoritmos de IA analizan miles de comprobantes fiscales y alertan con sus hallazgos sin que nadie tuviera que accionarlos, por la simple inteligencia artificial, pero no puede prescindirse de la supervisión y criterio profesional; pues como recuerda (Baez, 2024) Valiosa es el aporte de la inteligencia artificial, el verdadero

valor de IA en la administración se encuentra en su implementación responsable. Su deber como tecnología es apoyar y no reemplaza al fiscalizador.

Sin embargo, en la República Dominicana, la DGII ha avanzado progresivamente hacia un modelo de digitalización predictiva para la fiscalización, es decir, la integración de datos obtenidos de CFE, declaraciones juradas, reportes automáticos, etc., para su análisis de información cruzada. Si bien esto es más efectivo e igualmente confiable, el beneficio real radica en la mayor equidad de poder resultante. Como explicó (Padial, 2023) la IA en impuestos es más una herramienta para el juicio que un juicio en sí mismo que tiene menos decir y unificación.

La nueva estructura digital se basa en el big data. Sin embargo, el verdadero valor del big data no radica simplemente en la cantidad de los datos recopilados, sino en la calidad del sistema para convertirlos en información al cerebro. Esto se traduce en saber si muestran algunas diferencias de base que justifiquen una determinada política tributaria en lugar de otra. Allí, por ejemplo, el sistema podrá comparar con eficacia los patrones de gasto, ingresos y flujos financieros de los contribuyentes y, en caso de encontrar ciertas inconsistencias o conductas inusuales, podrá alertar a las administraciones tributarias. Pero hay que reconocer que el uso del big data libera desafíos importantes sobre la privacidad, la interoperabilidad y la calidad de la información, que solo se podrán abordar con políticas definidas y fuertes marcos éticos. (Antron, 2022)

De este modo, la fiscalización moderna se define como un proceso híbrido en el que los datos y la inteligencia artificial toman el rol de instrumento para fortalecer la justicia fiscal, en lugar de ser un fin en sí mismo. La transparencia en el uso de los algoritmos, la posibilidad de auditoría de los sistemas y el factor humano en las decisiones críticas configuran el fundamento de un modelo ético y sustentable de fiscalización digital.

2.2.2. Principios éticos y de justicia algorítmica en el control tributario

El uso de IA en asuntos tributarios también debería basarse en principios éticos que exijan justicia, transparencia e igualdad en términos de respeto a los derechos del contribuyente. Los algoritmos no son neutrales: se crean en base a los datos, que son una representación matemática de la realidad, con todos sus sesgos, desigualdades y errores. Por consiguiente, no se puede permitir que la recaudación de impuestos digital siga desarrollándose sin que se apliquen políticas de justicia algorítmica para evitar la discriminación automática de personas físicas y jurídicas.

La ética de los impuestos en la era digital impone a esos que las decisiones basadas en sistemas automatizados deben ser entendibles y personas imparciales que las reevaluarán, especialmente si causan resultados adversos. Precisamente el concepto de “persona en el ciclo” asegura el enfoque de sensibilidad de la inspección en la que un paso final es una revisión del funcionario de la aplicación en la que el sistema se encuentra dentro del contexto depravado y el caso en particular. (Padial, 2023). La confianza en un sistema fiscal digital es precaria sin la precisión cabal de la tecnología y la percepción pública de la justicia y la transparencia.

Para concluir, el hecho de que la inteligencia artificial y el big data modernicen no solo los sistemas fiscales sino vayan a modificar la comprensión de la justicia fiscal. La base para el buen manejo será ser la capacidad de balancear la innovación con la deontología y la eficiencia con la protección de los derechos, con el razonamiento de que la tecnología cumpla siempre con la obligación de apoyo para el principio central del derecho tributario: la igualdad de frente ante la ley.

2.3. El marco jurídico dominicano y los estándares internacionales

El desarrollo de la fiscalización digital en la República Dominicana debe destacarse el marco jurídico y normativo donde se ha llevado a cabo la

digitalización. A medida que las innovaciones tecnológicas alcanzan el sistema tributario, es crucial garantizar que los procesos de control fiscal estén debidamente legalizados para utilizar, transmitir y archivar documentos digitales. Además, prevé la protección de los datos y la integración de los sistemas de información tributaria.

La Dirección General de Impuestos Internos ha propuesto en los últimos años una hoja de ruta para su transformación digital enmarcada en normas específicas, decretos y resoluciones que permiten regular el accionar de la institución para garantizar la transparencia y eficiencia: la facturación electrónica, la automatización de procesos de fiscalización y la trazabilidad digital de las operaciones de comercio han fortalecido la fiscalización sin que la carga administrativa haya crecido, pues la transformación digital ayuda a cumplir su labor.

Sin embargo, la incorporación de estas herramientas digitales trae consigo retos legales, relacionados con la reproducción jurídica digitalizada, la salvaguarda de los derechos humanos y la seguridad de los datos informáticos. El hecho de que la modernización del sistema del Derecho tributario dominicano se base en los principios constitucionales de justicia, equidad e igualdad tributaria implica que estos valores humanos sirvan como marco de las políticas fiscales modernas.

Adicionalmente, la evolución normativa dominicana se inscribe en un diálogo con los estándares internacionales fomentados por la OCDE, el CIAT y el FMI, entre otros, quienes han instado a los países a tomar los modelos de administración tributaria basados en la transparencia, el intercambio automático de información, y el uso estratégico de 'big data'. La inclusión de la factura electrónica en las leyes tributarias dominicanas, por ejemplo, es acorde a las recomendaciones del Foro Global de la Transparencia Fiscal, quien afirma que los documentos digitales y reportes automatizados logran cerrar brechas de evasión y mejorar la trazabilidad de las operaciones económicas. La armonización con los estándares mundiales

proporciona certeza jurídica y coloca al país en las corrientes de la fiscalización inteligente.

De igual forma el marco jurídico dominicano se encuentra alineado con los principios del gobierno digital, asegurándose que la implementación de cualquier tecnología en el sector público sea conforme a principios de interoperabilidad, accesibilidad y protección de datos. De acuerdo con la Ley 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales los documentos digitales tienen plena validez jurídica, al igual que la información tributaria a la que se aplica su tratamiento en cuanto al alcance y limitaciones de la Ley 172-13 de Protección de Datos Personales. En conjunto, ambos marcos regulatorios permiten que la DGII incorpore herramientas de inteligencia artificial y análisis masivo de datos sin incurrir en violaciones a los derechos humanos de los contribuyentes, asegurándose de que la innovación tecnológica ocurra dentro de un marco legal respetuoso de la dignidad humana y conjunto.

2.3.1. Análisis del Código Tributario y las Normas 01-15, 05-19 y 01-20

El Código Tributario Dominicano Ley 11-92 es la fundación estructural del sistema fiscal del país. Aunque su promulgación tuvo lugar décadas antes del surgimiento de la revolución digital, sus principios y procedimientos han permitido la adopción de nuevas regulaciones que incorporan los principios tecnológicos en el proceso impositivo. Las Normas Generales 01-15, 05-19 y 01-20 publicadas por la DGII han jugado un papel crucial en el proceso de convertirse en una institución de fiscalización electrónica.

la Norma 01-15 implantó el uso de los Comprobantes Fiscales Electrónicos e-CF, dando un paso hacia la desmaterialización del papel y la estandarización de los procesos de facturación. Posteriormente, la Norma 05-19 revolucionó el control de las operaciones, mediante reportes automáticos y auditorías digitales, mientras que la Norma 01-20 incrementó la cantidad de mecanismos de registro y validación en línea. En resumen, la combinación de Norma Estándar crea un

ecosistema tributario conectado entre sí, que permite alertar de posibles inconsistencias con anticipación y llevar un seguimiento constante en todo momento.

Por otro lado, como señala (Antón, 2022) si se implementa la digitalización de la fiscalización se deberán tener planteamientos de sus tiempos y mientras la normatividad avanza a pasos agigantados, las leyes no lo hacen y no deben quedarse atrás. Esto se debe a la dificultad para la fiscalización al no poder aprovechar todas las ventajas de la inteligencia artificial o del análisis de datos ya que sería mucho más equitativo y eficiente si estas también fueran utilizadas. En resumen, se necesitan evaluaciones ágiles en la leyes y normatividad pues con las que actualmente hay no se puede avanzar.

2.3.2. Los lineamientos de la OCDE, CIAT y las acciones BEPS

El proceso de transformación digital tributaria dominicana también se encuentra dentro de los estándares internacionales promovidos por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. Estos dos organismos internacionales tienen entre sus prioridades la adopción de prácticas basadas en la transparencia fiscal, el intercambio automatizado de información y la cooperación internacional contra la evasión.

En el marco internacional, las acciones BEPS sobre erosión de bases imponibles y traslado de beneficios de la OCDE son fundamentales. En general, BEPS fomenta la implementación de herramientas tecnológicas que puedan rastrear operaciones transfronterizas y analizar estructuras empresariales complejas en razón a los datos en tiempo real. Según la OCDE, el uso de IA y big data en las autoridades fiscales asegura una fiscalización fiscal más precisa, eficaz y proporcional, siempre que se adhiera a los principios de transparencia, privacidad y equidad.

En el ámbito regional, el CIAT ha asegurado la necesidad de promover las capacidades digitales de las administraciones tributarias latinoamericanas a través de buenas prácticas y cooperación técnica. Gracias a la estrategia colaborativa, las brechas tecnológicas en los países tenderán a reducirse: un modelo fiscalizador más equitativo y sostenible. Ante ello, la República Dominicana ha tenido el desafío de adecuar sus políticas fiscales a las normas internacionales, implementando lo digital con una legitimidad legal y social.

2.4. Reflexión final sobre la fundamentación jurídica y social de la fiscalización digital

a fiscalización digital no se trata de una mera evolución técnica de la función de control tributario; al contrario, representa una revolución de carácter estructural que cambia la forma en la que el Estado entiende y opera su función de control y la manera en la que el ciudadano comprende y siente la justicia tributaria. Este proceso de “modernización”, al que le subyace principalmente la automatización, el análisis masivo de datos y la utilización de inteligencia artificial, debe reposar sobre fundamentos en lo jurídico y lo social que sean capaces de equilibrar la eficiencia con la legitimidad democrática; recordando que, como decía (Zagrebel'sky, 2010) la autoridad es legítima cuando actúa solamente dentro de ciertos límites, que en nuestro caso deben ser dignos del ser humano en clave tecnológica.

En la República Dominicana, el cambio a una administración tributaria digital se ajusta a una necesaria reconfiguración de la relación Estado-contribuyente. Si bien la tecnología crea oportunidades de fortalecimiento en términos de transparencia y rendición de cuentas, los dilemas éticos asociados con la privacidad, el uso de datos sensibles y el peligro extremo de una actitud de vigilancia son preocupaciones reales. Como sugiere (Jiménez, 2024), la confianza del ciudadano no se determina solo por los logros tecnológicos, sino por la lógica y la coherencia del Estado en cuanto al trato justo, la proporcionalidad y la dignidad.

Por ello, el sustento jurídico aún debe estar alineado a una nueva forma social de pensar en la tributación digital. La automatización y la reducción de la evasión a través de algoritmos predictivos no son suficientes. La inteligencia artificial y big data se justifican en la medida en que sirvan al bien público. La imposición es legítima en la medida en que sea transparente, predecible y respetuosa de los derechos. En palabras de (Padial, 2023) “la tecnología se utiliza para fortalecer a las instituciones, no para reemplazar el juicio humano, o para reproducir desigualdades”.

Por otro lado, el marco jurídico tampoco se encuentra exento de adaptaciones necesarias para dar frente a los desafíos del mundo actual. La legalidad, seguridad jurídica y protección de datos personales se convierten aquí en ejes fundamentales para evitar cualquier tipo de arbitrariedad. A nivel internacional, la literatura ya se ha referido a la importancia de que las decisiones automatizadas cuenten con aplicabilidad, en particular en aquellos contextos más sensibles, como lo es el caso del fiscal. En ese sentido, (Floridi, 2019) afirma que cualquier sistema basado en algoritmos debe poseer condiciones de tres y justicia, de modo que no se vean afectados los derechos fundamentales.

En el plano social, para consolidar un modelo de fiscalización digital efectivo, se debe integrar la educación tributaria, la participación ciudadana y la ética pública como componentes esenciales de un nuevo contrato fiscal. El contribuyente debe saber qué se hace y cómo se usan sus datos, qué límites tiene el uso de inteligencia artificial y qué garantías tiene en caso de equivocaciones o sesgos. La democratización del conocimiento digital y la transparencia en la comunicación de la administración tributaria son la clave para recuperar la confianza en el sistema.

la fiscalización digital solo será exitosa si la tecnología no es percibida por los contribuyentes como un medio de vigilancia, sino de protección y de igualdad ante la ley. La modernización tiene que ser dirigida por una visión humanista que comprenda que la eficiencia técnica jamás puede entrometerse por encima de los

principios constitutivos de Estado social y democrático de derecho. Como bien menciona (O'Neil, 2016) en su obra, todo sistema algorítmico debe ser evaluado en torno a su efecto real en la vida de las personas, no simplemente por su capacidad técnica. Por todo lo anterior, la transformación no radica en la digitalización per se, sino en la construcción de un modelo fiscal más justo, accesible y confiable para todos los ciudadanos.

2.4.1. El principio de legalidad tecnológica y la equidad tributaria

El principio de legalidad tecnológica se concibe como una extensión moderna del clásico principio de legalidad tributaria, adaptado a las exigencias de la era digital. Su finalidad principal es lograr que toda actuación de la administración bajo la implementación de sistemas electrónicos, algoritmos o herramientas automatizadas deba ser respaldada por una norma, previa, cierta, clara y accesible. En efecto, la fiscalización digital no puede desarrollarse sin anclaje ni ser planta en su ámbito de actuación; al contrario, debe ser sostenida por criterios que permitan ejercer un control sobre ellos y, así, limitar la posibilidad de que surja una función no controlada.

Como se mencionó, este principio es una garantía tanto para la administración tributaria como para el contribuyente. Para el Estado, proporciona un marco de actuación seguro para utilizar tecnologías avanzadas para detectar irregularidades, elusión o fraude. A su vez, para el ciudadano, es una protección contra los abusos que podrían resultar en decisiones automatizadas, errores de programación o algoritmos inescrutables que impidan rastrear la fuente de un proceso de auditoría fiscal. Como señala (Antron, 2022) “La legalidad tecnológica es necesaria para que el progreso digital no signifique revocar resignadamente derechos fundamentales o suponer que la responsabilidad de un empleado es reemplazable por la neutralidad de una máquina.”

Dentro de este contexto, la transparencia algorítmica emerge como un mecanismo central. La administración no solo debe contratar tecnologías acordes a la ley, sino

también garantizar que los procesos sean explicable, auditables y revisables. La literatura internacional coincide en que la opacidad algorítmica atenta contra la legitimidad institucional. Dentro de este marco, (Floridi, 2019) sostiene que la gobernanza digital implica sistemas que deben ser capaces de justificar sus decisiones. Un ciudadano debe ser capaz de comprender el por qué fue elegido para una determinada fiscalización o cómo se ponderaron sus datos. Bajo este enfoque, el ciudadano no verá el algoritmo como un mecanismo de vigilancia masiva indiscriminada.

En consecuencia, el otro pilar intocable del sistema fiscal es la equidad tributaria. Los avances tecnológicos no deben usarse para profundizar las desigualdades, sino para resolverlas; por lo tanto, el principio de fiscalización digital es asegurarse de que los algoritmos de toma de decisiones sean objetivos, sin reproducir sesgo alguno inherente a la situación fiscal o la desigualdad socioeconómica pasada. (O'Neil, 2016) advirtió una vez que los sistemas automatizados pueden ser reproductores de injusticia si se les presenta la oportunidad, de modo que seamos conscientes de su poder en las áreas de toma de decisiones de alto impacto, como seleccionar a quién más investigar. Por ello, la equidad es la brújula que guía la tecnología.

Además, en complemento a lo anterior, la equidad tributaria también exige que la carga fiscal se distribuya de manera equitativa e incluso que la tecnología permita identificar con precisión conductas de evasión. Automatizando tareas que antes debían realizarse de forma manual, la administración puede focalizar esfuerzos en los sectores de alto riesgo, cerrar las brechas de cumplimiento a la vez que, esto sí, ha de hacer bajos criterios de proporcionalidad, evitando que la herramienta digital se convierta en un instrumento intruso, desproporcionado. En concordancia, la modernización es legítima, en palabras de (Padial, 2023), solamente si respeta la dignidad del contribuyente y si obedece a un diseño institucional equitativo.

En resumen, el principio de legalidad tecnológica y la equidad de impuestos se apoyan mutuamente y se consolidan como fundamentos regulatorios y éticos esenciales de la fiscalización digital en la República Dominicana. Juntos, establecen un modelo en el que la tecnología opera dentro de los límites de la ley, protege los derechos humanos fundamentales y hace que el sistema tributario sea más beneficioso y transparente para todos los usuarios. Estos pilares sientan las bases para el último capítulo, que se centrará en el aspecto más práctico del proceso de transformación digital a través de la DGII y cómo el papel tradicional del contribuyente se redefine en un entorno impulsado por datos y algoritmos.

CAPÍTULO III

3.LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DIGITAL Y EL CONTRIBUYENTE EN LA ERA DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

3.1. La modernización institucional de la DGII.

La modernización de las instituciones involucradas en el proceso de recaudación de impuestos pasa, a mi modo de ver, por ser uno de los procesos más relevantes en la historia de la adecuación del régimen tributario de la República Dominicana al siglo XXI. Sin embargo, no tiene que ver con la adopción de tecnologías aisladas, sino con un cambio profundo en los sistemas de gestión, la cultura institucional y la filosofía misma de garantizar el cumplimiento. En este sentido, sería correcto decir que la DGII ha pasado de estructuras centralizadas y manuales orientadas al control y la coerción a la digitalización e inteligencia de la administración tributaria, basadas en la centralización de la información, la automatización de los flujos y taquillas y el uso de la inteligencia artificial y big data en el establecimiento de políticas.

Como indica (Pérez, 2023) la modernización de las administraciones tributarias en América Latina opera bajo una doble presión: intensificar la eficiencia recaudatoria y la lucha contra la evasión en tanto las economías se complejizan y se digitalizan al tiempo que la ciudadanía exige más transparencia, servicio y contable. Siguiendo esta línea, la DGII se ubica dentro de la evolución de la región y propone un proceso de transformación que no busca sólo recaudar más, sino hacerlo de manera más justa, más predecible y tecnológica.

En el caso dominicano la modernización lleva implícito como aspecto central la consolidación de un gobierno tributario digital; entendido como el modelo en el cual la información fluye electrónicamente, se integra en plataformas interoperables, es explotada a través de las más avanzadas técnicas analíticas, y conduce a una fiscalización más inteligente y preventiva. La implementación del

Comprobante Fiscal Electrónico, la paulatina utilización de la Oficina Virtual, los formularios electrónicos, las declaraciones preelaboradas y los cruzamientos de información son hitos claros en ese sentido.

Dicha transformación no ha sido improvisada, sino que obedece a una estrategia institucional de mediano y largo plazo, en el marco de planes de modernización que comprenden desde las reformas normativas, la inversión en infraestructura tecnológica y el rediseño de los procesos internos hasta las capacitaciones del capital humano. Según las palabras de (Jiménez, 2024) la DGII cambió del rol predominantemente reactivo, centrado en la verificación de operaciones ya realizadas, al del rol más proactivo y analítico, en el que la información se sigue de forma continua y herramientas de analítica de datos anticipan las conductas de riesgo. Desde esta perspectiva, la DGII se ubica más cerca de las administraciones tributarias de los países miembros de la OCDE que uno de los modelos tradicionales del control manual.

Desde una perspectiva histórica, las acciones de fiscalización tributaria dominicana estaban basadas en tres pilares: revisiones presenciales, análisis de documentación física y cruce puntual de la información proporcionada por el propio contribuyente. Si bien esta estructura era adecuada para las realidades de las décadas precedentes, contenía limitaciones obvias en los tiempos de la globalización económica, el eCommerce y los enfoques de evasión tributaria más sofisticados. La falta de automatización del criterio individual del auditor, la lentitud en el procesamiento de la información y la incapacidad de trabajar con cantidades masivas de datos redujeron la reactividad de la Administración. (Martínez, 2020)

Precisamente, la modernización institucional que busca llevar a cabo la DGII busca superar esas limitaciones a través de la creación de un ecosistema digital integral. Este ecosistema se sustenta en bases de datos centralizadas, plataformas de facturación electrónica, sistemas de riesgo para clasificar a los contribuyentes entre los seguros y los vulnerables, módulos de verificación

automática sobre los comprobantes y minería de datos, entre otros. Tal y como señala la OCDE: permite a las administraciones tributarias avanzar hacia modelos de fiscalización continua, donde la inconsistencia ya no se detecta a través de la auditoría del contribuyente, sino a través de la auditoría del dato en tiempo real.

Sin embargo, la modernización institucional no se agota en la dimensión tecnológica. También abarca una reconfiguración del rol de la propia DGII dentro del Estado social y democrático de derecho. Según (Antón, 2022), La administración tributaria digital, lejos de ser una agencia de recaudación de impuestos casi perfecta, es decir, una institución recaudadora y nada más, se convierte en un órgano que, gracias a un uso intensivo de los datos, participa en la planificación económica, contribuye al combate de la economía no regulada y al sueño por un tribunal justo. En otras palabras, un DGII en la República Dominicana que no solo recauda impuestos, sino que también “arroja” información relevante para la toma de decisiones en el campo de la política pública.

Otra característica clave de modernización institucional es el acento en la orientación a contribuyente. En general, muchos trámites se han facilitado, los tiempos de espera se han reducido y la cantidad de servicios en línea se ha expandido, lo cual es coherente con las expectativas del contribuyente moderno y digitalizado. De hecho, según la OCDE destaca que las administraciones tributarias modernas deben combinar el control eficiente con una experiencia de usuario razonable, ya que la facilidad para cumplir las obligaciones influye directamente en el nivel de cumplimiento voluntario. De la misma manera, DGII ha desarrollado portales amigables, guías digitales, canales de atención remota y servicios automatizados, entre otros: las declaraciones prellenadas y los recordatorios electrónicos.

No obstante, este proceso de modernización también conlleva riesgos institucionales sumamente relevantes. Por un lado, (Pérez, 2023) sostiene que la creciente brecha que se da entre el propio diseño tecnológico y la capacidad real

de implementar las nuevas estructuras y modelos tecnológicos irá en ascenso, y surgirán tensiones internas que impacten negativamente sobre los propios procesos organizativos, la cultura institucional o la capacitación de su personal para enfrentar un cambio tan significativo. Es imprescindible que los sistemas tecnológicos estén alineados con procesos con procesos claros, protocolos definidos y estructuras capaces de absorber el cambio. De allí que la gestión del capital humano y la gobernanza de dato se presenten como componentes críticos cuyo análisis se desarrollará al comienzo de los epígrafes 3.1.2 y 3.1.3.

Por un lado, en el ámbito normativo, la modernización institucional de la DGII ha ido compasado de la necesidad de “readecuar el marco jurídico vigente para dotar de soporte legal la fiscalización digital”. En esta dirección, la regulación del e-CF, las normas relativas a los pasajes generales, la legislación sobre protección de datos y el marco legislativo que regula el procedimiento tributario militar conforman el marco legal que legitima la implementación de sofisticados instrumentos tecnológicos. Como afirma (Calvo, 2025) “ninguna reforma digital en el sector público puede ser sostenible sin una base normativa clara, cierta y accesible para todos los usuarios, que oscilen de manera concreta y precisa las competencias de la Administración y las garantías de los contribuyentes”.

En términos legales, la modernización institucional de la DGII ha implicado la adecuación del marco normativo vigente para dotar de soporte legal la fiscalización digital. La regulación del e-CF, las normas concernientes a los comprobantes fiscales, la legislación referida a la protección de datos y las disposiciones relativas a los procedimientos tributarios electrónicos conforman el marco normativo que avala el uso de tecnologías avanzadas. Como recalca (Calvo, 2025) “ninguna transformación digital del sector público resulta sostenible sin una base normativa comprensible y cierta, que defina de manera clara las competencias de la administración y las garantías de los contribuyentes”.

3.1.1. De la fiscalización manual al gobierno tributario digital.

Una de las transformaciones estructurales más importantes en la historia de la administración tributaria dominicana ha sido el paso de la fiscalización manual a la administración tributaria digital. Durante décadas, la DGII se basó en un modelo operativo tradicional centrado en inspecciones presenciales, verificación física de registros y datos fiscales y con vínculos de información limitados, lo que resultó en procesos que eran siempre lentos, costosos y altamente subjetivos en cuanto al auditor decisión. Este esfuerzo, bien ajustado a una economía más simple, no era sostenible dada la creciente importancia del comercio en línea, la diversificación de las actividades económicas y la aparición de esquemas de evasión de impuestos cada vez más sofisticados (Larraín, 2023). Con los datos en la mano, la administración tributaria dominicana se enfrentaba a un escenario en el que los datos eran demasiado grandes y la complejidad superaba su capacidad operativa, lo que condenaba a la DGII a la extinción o al cambio radical.

Este salto cualitativo se materializa al abandonar un paradigma dorsal de nuestro estudio: el de un enfoque reactivo sustituido por uno esencialmente preventivo y predictivo, respaldado en el uso de herramientas tecnológicas de punta. Según lo definido por la OCDE, este requiere digitalizar los flujos de información; automatizar los procesos críticos de verificación, y utilizar modelos de riesgo que permitan segmentar a los contribuyentes según su predisposición al incumplimiento. En el caso de la República Dominicana, la imposición del e-CF supone un antes y un después en la gestión tributaria, una vez que permite que la DGII reciba en tiempo real, trazabilidad, integridad y disponibilidad inmediata a la prevaricación por parte de las administraciones tributarias de las transacciones económicas. La automatización de los reportes 606 y 607, así como la consolidación de las declaraciones prellenadas no son sino una profundización de este nuevo modelo, permitiendo, respecto de su situación actual, detectar deficiencias con antelación en la atribución de riesgo que solo se podían constatar durante auditorías presenciales o mediante la comparación manual.

En ese sentido, el proceso ha acarreado una sensible reducción en la discrecionalidad administrativa, ya que las auditorías no son seleccionadas únicamente por un proceso de criterio humano, sino mediante un análisis sistemático basado sobre datos. Según, (Padial, 2023) dijo que la evolución ha permitido mejorar la equidad y transparencia, desechando toda impresión individualista en aras de la sustitución por indicadores objetivos. Por otra parte, la tarea de fiscalización ha cambiado sustancialmente: en el modelo manual solamente se analizaban muestras de los documentos, mientras en la tramitación tributaria digital es posible revisar el universo, puesto que varios sistemas automatizados posibilitan revisar la relación entre ingresos, compras, gastos y operaciones electrónicas. En la práctica, situaciones como gastos desproporcionados, redes de facturación irregular o incoherencias entre proveedores y compradores se pueden detectar de manera muy inmediata por medio de algoritmos y cruce masivo de información.

Así, la experiencia dominicana muestra que la fiscalización digital realmente permite fortalecer la capacidad institucional de la DGII. La penetración masiva de facturas electrónicas ha permitido identificar patrones inusuales de facturación, diferencias entre declaraciones mensuales y anuales y rastrear productos y servicios en una retroactividad antes imposible bajo el sistema físico. Esto ha resultado concretamente en una mayor eficiencia en la recaudación, una mayor anticipación y visibilidad de las inconsistencias y un mayor cumplimiento voluntario, alineado con la recomendación de la OCDE de promover códigos tributarios “más simples y accesibles”.

Sin embargo, este camino al estado moderno de institución moderna de justicia fiscal no significa, únicamente, una transformación tecnológica. (Ballesteros, 2023) Asegura que las nuevas administraciones tributarias digitales ya no son únicamente verificadoras de obligaciones, sino que son, también, unidades generadoras de datos para el diseño de política pública, lo que significa que la lucha contra la informalidad, la reducción del nivel de la evasión y la

incrementación de la transparencia fiscal son componentes básicos de estas. Y es que la fiscalización inteligente, que busca enriquecerse en torno al análisis de datos, la trazabilidad electrónica y la interoperabilidad de sistemas, fortalece la labor del auditor al permitir a este analizar variables complejas mientras la tecnología realiza, en su mayoría, labores mecánicas, agotadoras o repetitivas.

En conclusión, la transición de la fiscalización manual al gobierno tributario digital es un proceso que transcurre en múltiples niveles, reconceptualizando el rol del control fiscal en República Dominicana. La digitalización no solo expande las fronteras de operación de la DGII, sino que también hace incidencia en la equidad, objetividad, y eficiencia del sistema. De acuerdo con la OCDE, Cruz Padial y Alberto Jiménez este modelo también disminuye las probabilidades de error, acota la discrecionalidad, aumenta las capacidades de detectar conductas evasivas y afianza la confianza hacia la autoridad tributaria, sentando las bases para una fiscalización más inteligente y globalmente alineada.

3.1.2. Gestión del cambio y formación del capital humano

La modernización de la DGII no ha sido posible sin la adecuada gestión del cambio y formación del capital humano; dos componentes críticos para la sostenibilidad de cualquier proceso de transformación digital al interior de la administra tributaria. La implementación de nuevas tecnologías, sistemas de información y modelos de análisis automatizado representan una evolución, pero estos solo pueden alcanzar su verdadero potencial si los funcionarios institucionales tienen las competencias, cultura y disposición para usar escenarios digitales. (Calvo, 2025) agrega que la digitalización tributaria requiere de un tipo de servidor que pueda leer datos, comprender la lógica detrás de la inteligencia artificial, evaluación de riesgos tecnológicos y tomar decisiones con base en la evidencia; no podríamos lograrlo sin transitar de un servidor “tradicional” a un servidor mucho más técnico, multidisciplinar, y analítico. Por lo tanto, la DGII ha tenido que replantear el papel de su auditor, quien anteriormente revisaba facturas

en físico o validad sumas, pero ahora debe interpretar alarmas generadas por modelos predictivos, evaluar patrones de comportamiento tributario, revisar algoritmos y entender jurisprudencia y normativa ética en toma de decisiones automáticas.

Por otro lado, en lo que respecta al cambio, en la DGII ha implicado la creación de programas de capacitación interna, la adopción de metodologías ágiles y la implementación de estrategias institucionales orientadas a fortalecer la cultura digital. Concuera (Sampieri, 2018) pues evidencian que la formación continua es necesaria para posibilitar que los procesos tecnológicos se traduzcan en mejoras reales del desempeño. En el caso dominicano, ese principio se ha materializado en talleres especializados en análisis de datos, cursos técnicos sobre la estructura del e-CF, certificaciones en auditoría digital, capacitaciones en ciberseguridad y entrenamientos sobre el uso de herramientas estadísticas aplicadas a la fiscalización. Tal proceso ha permitido que el personal de la institución pase de un modelo operativo basado en tareas manuales y repetitivas a roles más analíticos, estratégicos y, sobre todo, basados en la toma de decisiones fundamentadas, fortaleciendo la capacidad institucional de supervisar grandes volúmenes de información en tiempo real.

Asimismo, la DGII ha robustecido la presencia de perfiles técnicos provenientes de la ingeniería, la estadística, las ciencias de datos y la informática, sumando capacidades a las competencias jurídicas o contables que solían conformar en exclusiva el campo tributario. Como (Pérez, 2023) menciona, la digitalización obliga a las administraciones tributarias latinoamericanas a formar equipos interdisciplinarios que puedan aprehender tanto la dimensión legal de la actuación fiscal como la técnica de los sistemas digitales. Este perfil mixto se manifiesta, por ejemplo, en unidades de análisis de riesgo, departamentos de big data y áreas de auditoría digital, que se encargan de verificar los algoritmos de riesgo, revisar patrones de comportamiento y monitorear la calidad de la información que alimenta las herramientas de fiscalización. En ese sentido, articulan un rol

fundamental para que las herramientas sean no solo eficientes, sino también éticamente responsables y legalmente válidas.

La gestión del cambio también debe evaluarse desde la perspectiva cultural. Debido a que el cambio hacia entornos altamente digitalizados implica nuevos hábitos y actitudes, los servidores públicos necesitaban estar expuestos a nuevos marcos argumentales y estacionales. De lo contrario, sus reacciones naturales contra el cambio contenderían una gran cantidad de resistencias que no harían posible que las nuevas herramientas se implementaran. (Antron, 2022) explora, por ejemplo, cómo la digitalización suele causar conflictos dentro de las administraciones tributarias. En la DGII, esto fue especialmente relevante en áreas donde se había hecho una auditoría durante décadas, lo que llevó a esta área a crear estrategias de concientización, seguimiento y comunicación interna, a fin de crear conciencia y, juntos en esto, disminuir las percepciones del cambio como una amenaza a sus trabajos. Al igual que la transformación digital podría describirse como un reemplazo, en cuanto a la forma en que las actividades inusuales reemplazaron a las computadoras, ya que sin las personas se eliminan todas las posibles grandes sustituciones.

La formación en aspectos éticos, de igual forma, ha sido especialmente relevante en el proceso de modernización. No se puede olvidar que la inteligencia artificial y la minería de datos buscan automatizar la toma de decisiones, por lo que, ante un entorno de creciente fiscalización, los funcionarios deben comprender los riesgos del uso automatizado de la información, como los sesgos algorítmicos, lesión de derechos fundamentales, problemas de clasificación, y afectación a la privacidad del contribuyente. (Sanchez, 2023), adicionalmente, señala que es necesario que todo el personal esté preparado para entender cómo se procesan los datos, qué variables manejan los algoritmos, y cuáles son las implicaciones jurídicas de cada decisión automatizada. La DGII ha capacitado a sus funcionarios en transparencia, debido proceso, gobernanza del dato y principios de protección de información personal, de modo de asegurar que la implementación tecnológica

Al nivel operativo, la gestión del cambio se ha materializado en ajustes de los procedimientos internos, protocolos de actuación y estructuras organizativas. De hecho, la DGII ha necesitado revisar sus manuales operativos, matrices de riesgos, indicadores de desempeño, rutas de auditoría e inclusive procesos de gestión documental para reducir su estructura y adecuar su proceso y discretas necesidades al entorno digital. En esta dimensión, ha sido posible importante la cantidad de redundancias, eliminar tareas manuales que no aportan valor y fortalecer necesidades estratégicas asociadas al análisis automatizado de información. Asimismo, se ha producido una migración hacia modelos de supervisiones basadas en resultados. Es decir, en la capacidad que muestre el auditor para interpretar una alerta, identificar un patrón inusual de comportamiento o validar inconsistencias, más allá de la copelación de una factura impresa.

En conclusión, la gestión del cambio y la formación del capital humano forman parte de las dimensiones críticas no solo para la implementación sino para la consolidación del gobierno tributario digital en República Dominicana. Como mencionan Calvo Cervera (2021), (Pérez, 2023) y Serrano Antón (2022), el éxito de la modernización no depende exclusivamente de la adquisición de la tecnología más avanzada, sino del personal que está en capacidad de comprender, usar y supervisar ese nuevo modo de operación. La digitalización modifica la labor del auditor, la definición de las competencias institucionales y exige una nueva cultura organizacional, flexible, ética e innovadora. Por esta razón, el capital humano es el insumo que determinará la sostenibilidad del modelo de fiscalización digital, pues solo a través de este será posible afirmar una administración tributaria más eficiente, transparente y justa.

3.1.3. Infraestructura tecnológica y gobernanza del dato en la DGII.

Por otro lado, la consolidación del gobierno sobre la parte digital en la República Dominicana se basa en gran medida de la infraestructura tecnológica que soporta las operaciones de la DGII. Este componente se compone de los equipos

informáticos que facilitan los sistemas de información, bases de datos, servidores, redes de comunicaciones, así como las plataformas electrónicas que permiten recibir, almacenar y procesar los datos tributarios de varios millones de comprobantes electrónicos. La OCDE, establece que de acuerdo con en una administración tributaria moderna, solo es posible operar eficientemente si cuenta con estructuras capacitadas de la maquinaria que le permite procesar la información en tiempo real con altos niveles de disponibilidad y ciberseguridad. La implementación del e CF en el marco dominicano, acceso a los datos, con los módulos de control de declaraciones, módulos de índices de riesgos, plataformas interoperables, son significativos ya que han modernizado la capacidad de supervisión y han permitido elevar los niveles de trazabilidad detrás de las operaciones económicas.

El uso de big data ha permitido integrar información desde distintas fuentes, incluyendo reportes electrónicos 606, 607, 608, declaraciones fiscales, operaciones bancarias y bases de datos de terceros, otorgando una perspectiva más completa del comportamiento de los contribuyentes. (Pérez, 2023) agregan que la integración realiza patrones de conducta fiscal y mejora el análisis de inconsistencias. El soporte de la integración se complementa a través de infraestructuras creadas para procesar volúmenes de información en aumento, que permiten la detección temprana de riesgos y favorecen el control tributario preventivo. Con este fin, la DGII opera en arquitecturas tecnológicas que sean escalables, es decir puedan ajustarse para soportar nuevas necesidades y prestaciones, lo que posibilita responder a un uso intensivo de inteligencia artificial, cuyo procesamiento ha requerido análisis y almacenamiento avanzado.

Otro componente esencial de la infraestructura tecnológica de la DGII es la gobernanza del dato. La gobernabilidad del dato incluye políticas, normas y mecanismos de calidad, seguridad y uso legal de los datos tributarios. (Antron, 2022) destaca que la DGII introduce protocolos internos de validación, auditorías de datos y controles automatizados para validar la veracidad de los datos. Por lo

tanto, proporciona consistencia en la información declarada y la transmitida electrónicamente. Estos procesos conducen a menos errores, mayor confianza y mejor toma de decisiones basada en datos. En un mundo digital, las autoridades tributarias necesitan garantizar que los datos sean precisos, completos, adquiridos de acuerdo con la ley, y solo se utilicen para los fines previstos.

La ciberseguridad también es crítica en la infraestructura tecnológica. Dado que la información tributaria se considera altamente sensible, su manejo implica que se adopten medidas estrictas para evitar que individuos no autorizados accedan, alteren o filtren la información. (Calvo, 2025) señala que las autoridades tributarias deben implementar marcos sólidos de protección, especialmente cuando usan sistemas automatizados que centralizan enormes volúmenes de datos personales DGII en este sentido han invertido en sistemas de encriptación, firewalls avanzados, monitoreo constante y planes de contingencia para proteger su infraestructura de los hackers. Estas medidas son consistentes con las mejores prácticas internacionales y recomendaciones de organizaciones como la OCDE y el CIAT, que abogan por un enfoque proactivo en la protección del espacio digital.

Finalmente, la interoperabilidad es otra tendencia que ha ido en aumento, en la estrategia tecnológica de la DGII. La interconexión de las bases de datos de la DGII con las de otras instituciones del estado, como la Tesorería de la Seguridad Social, la Contraloría General de la República o el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES, posibilita abordar la conducta económica de un contribuyente con un menor ángulo. En el informe de (Ballesteros, 2023) se menciona que “El conjunto de datos único entre distintas instituciones fomenta un círculo de virtudes. La transparencia se acrecienta, la redundancia disminuye y el estado adquiere mayores capacidades para identificar cuellos de botella y puntos de conflicto”. En la práctica, esto se traduce en una ascesis de la administración tributaria y una fiscalización basada en información pormenorizada, verificada y válida.

3.2. Aplicaciones de la inteligencia artificial en la fiscalización tributaria.

La inteligencia artificial ha revolucionado los procesos de fiscalización tributaria en las administraciones modernas, haciéndolos más efectivos, preventivos y basados en pruebas. En la DGII, la IA no solo ayudó en la automatización de funciones previamente manuales sino también en la creación capacidad institucional específica para identificar patrones riesgosos, operaciones inusuales y anticipar comportamientos con posibilidades de incumplimiento o elusión fiscal. Según la OCDE: los organismos tributarios de los países miembros desarrollados han estado utilizando IA para trabajar en grandes volúmenes de datos, clasificar a los contribuyentes según el riesgo, realizar un seguimiento de las redes comerciales y discordancias y diferencias en reportajes que es casi imposible o muy difícil de señalar utilizando métodos tradicionales. La DGII se ha ido alineando progresivamente a estas tendencias globales a través de la implementación de sistemas de verificación electrónica y algoritmos para el cruce masivo de información y herramientas de analíticas predictivas que favorecen la toma decisiones automatizada.

¿Qué ha impulsado especialmente el uso de IA en República Dominicana? Entre otros factores, la implementación del Comprobante Fiscal Electrónico. Estos documentos proporcionan datos digitalizados, estructurados y en tiempo real. (Larraín, 2023) explica que gracias a este tipo de datos digitalizados permiten a las administraciones crear modelos predictivos que detectan señales de alerta en el comportamiento de un contribuyente antes de que se materialice una infracción. En la DGII, por ejemplo, se ha detectado aumentos súbitos en las operaciones de un contribuyente, empresas con actividad económica mínima que generan un alto volumen de facturación, o contribuyentes cuyos gastos reportados exceden sistemáticamente sus ingresos reportados.

Con respecto a los sistemas de auditoría digital, también han incluido la inteligencia artificial, lo que ha simplificado la clasificación de casos, la priorización

de auditorías y la asignación de recursos de manera más favorable. Según (Padial, 2023), una de las principales ventajas de la inteligencia artificial es la reducción en la discrecionalidad de escogencia de contribuyente, ya que, al clasificar los casos, los algoritmos parten de criterios uniformes y objetivables. Esto favorece una administración más transparente con base a los principios de equidad y de juicio justo, que se consideran al momento de actuar. En el caso dominicano, esto permitió a la DGII identificar, a través de estas herramientas, con mayor precisión áreas de alto riesgo, tales como construcción, transporte, comercio informal y operaciones entre empresas vinculadas, tradicionalmente áreas de evasión.

Además de ello, también la IA ha permitido mejorar el análisis documental proporcionando aristas en las cuales el modelo tradicional podría resultar inviable. Este modelo requería que todos los comprobantes físicos fuesen fiscalizados de forma uno a uno lo cual implicaba un mayor costo operativo, además de un notable margen de error humano. Con el uso de herramientas de IA, la DGII puede abarcar millones de comprobantes los cuales son fiscalizados en cuestión de segundos a la búsqueda de duplicidades, inconsistencias, omisiones o patrones de evasión previamente unitarios. Según (Antón, 2022) estos tipos de herramienta no buscan sustituir al auditor sino complementarlo, ahorrándole tiempo en tareas de índole mecánica para invertirlo en interpretación.

Finalmente, la AI permite una fiscalización más estratégica y orientada a resultados, lo que fortalece la equidad y la confianza institucional. A la vez que los contribuyentes ven que la DGII aplica criterios objetivos y emplea herramientas modernas, el cumplimiento voluntario crece y la autoridad se orbitario disminuye. De acuerdo con (Jiménez, 2024) la AI compensa esta centralidad cuando se instala adecuadamente a la estructura legal y ética de la administración, y puede convertirse en una herramienta exponencial que potencie la legitimidad del sistema tributario y potencie la capacidad del Estado para la justicia fiscal.

3.2.1. Ventajas, límites y dilemas éticos del control automatizado

Un enfoque de vital importancia en la moderna auditoría fiscal es la automatización del control, que permite a las autoridades gestionar volúmenes masivos de datos de manera eficiente y precisa. Para la DGII, la implementación de instrumentos automáticos ha permitido un tiempo mucho menor para la recopilación de transacciones, la identificación de anomalías y la creación de perfiles de riesgo. Según la OCDE, “la automatización refuerza la capacidad de Salvador de complementar al permitir auditorías activas, eliminando la importancia de la auditoría criterios para revelar incumplimientos.” Esta disminución ha sido crucial en el caso dominicano, ya que la implementación del e-CF permitió a la DGII acceder a registros significativos en casi tiempo real y confirmar automáticamente si hubo discrepancias entre ventas, compras y declaraciones de impuestos.

No obstante, la automatización también presenta límites que se deben identificar y gestionar adecuadamente. A pesar de que los algoritmos pueden procesar información rápidamente, su efectividad depende de la calidad de los datos utilizados, los parámetros establecidos para la identificación de patrones y el diseño técnico que determina su operabilidad. Según (Larraín, 2023) “pueden presentar falsos positivos o dejar de lado situaciones complejas que requieran de información previa, tales como la interpretación contextual de una patente. Esto es particularmente cierto para sectores económicos en los que las prácticas contables permitidas resulten en alertas automáticamente detectadas”. En otras palabras, la IA y la automatización no pueden reemplazar en absoluto el juicio profesional del revisor fiscal, quien debe verificar las alertas generadas y situar los resultados dentro del marco jurídico y económico pertinente.

Junto a las fronteras técnicas, existe un conjunto significativo de dilemas éticos que deben tratarse desde la perspectiva de la administración tributaria con respecto al uso de automatización. (Antron, 2022) advierte que los algoritmos son

capaces de reflejar los baches de los datos históricos, lo que se puede considerar el sesgo de generalización por la falta de datos en el momento del desarrollo. En este caso particular, las decisiones automatizadas pueden discriminarse contra ciertos contribuyentes o industrias imponiendo multas o sometiéndolos a auditorías de forma desproporcionada. El riesgo de la opacidad algorítmica es aún más preocupante dada la cantidad limitada de sistemas que pueden explicar por qué una alerta se emitió o por qué el comportamiento de riesgo se catalogó como tal. Esto tiene el potencial de menoscabar los derechos de los contribuyentes a la transparencia y a ser motivado, dos de los tres principios del debido proceso administrativo.

Otro dilema ético del control automatizado es el uso proporcional de los datos. (Sanchez, 2023) argumenta que las administraciones tributarias tienen que asegurarse de que el uso del big data sea proporcional a través de los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad, y no implique la vigilancia en exceso que pueda violar el derecho a la intimidad del contribuyente. En este sentido, para la DGII, significa que los modelos automatizados no deben utilizar la información no relevante o excesiva para fines de fiscalización y que las herramientas tecnológicas tengan que observar las restricciones establecidas por la Ley de Protección de Datos Personales y los enfoques éticos de la OCDE y el CIAT.

Sin embargo, aunque estos desafíos, la automatización también abre oportunidades únicas para apuntalar la equidad fiscal y para mejorar la confianza en la acción estatal. Como resalta (Jiménez,2024) “A los ojos de los contribuyentes, un sistema claro y objetivo es menos arbitrario y por ende más justo y transparente”. La automatización ha vinculado la mayoría de las intervenciones a una hoja de ruta pública y transparente validada por la DGII, y ha reducido sustancialmente las percepciones de arbitrariedad y parcialidad. Del mismo modo, una mayor automatización, a menos que la configuración institucional actual cambie, también conducirá a quitar las operaciones discrecionales de los funcionarios tributarios individuales. Por lo tanto, dado que

las acciones son impulsadas total o mayoritariamente por criterios públicos y abiertos a verificación, la automatización también fortalece la mano estatal para aplicar la fiscalización sin ser percibido como un brazo físico arbitrario.

Por lo tanto, con respecto a las ventajas ofrecidas por las perspectivas de automatización, el control automatizado es beneficioso para la administración tributaria dominicana. Sin embargo, al mismo tiempo, es limitado y tiene implicaciones éticas que también deben ser abordadas por la institución. Por un lado, la DGII tiene un mejor control automatizado gracias a la integración de sistemas de riesgo, algoritmos de detección y procesos automatizados; por otro lado, le falta transparencia, supervisión humana y condiciones suficientes para garantizar la protección de datos y la responsabilidad legal. Como se señala en los informes de la OCDE la automatización debe ser un complemento del criterio profesional en lugar de reemplazarlo, para que la eficacia tecnológica llegue a una compensación adecuada con los derechos del contribuyente.

3.2.2. Ejemplos prácticos de uso de IA en la DGII: sectores, patrones y casos dominicanos.

Gracias a la incorporación de inteligencia artificial, ha sido posible descubrir patrones de fraude, identificar discrepancias e incrementar el control en sectores considerados tradicionalmente vulnerables al débito. En términos concretos, el uso de la IA está reflejado principalmente en la verificación de los comprobantes fiscales electrónicos, los análisis del sistema de facturación y en los modelos de riesgo predictivos que permiten manejar millones de transacciones en tiempo real. Según el informe de la OCDE de 2022 este tipo de tecnología brinda a las entidades tributarias la capacidad de cruzar datos de forma automática y muy rápida, sin disponer de la capacidad de identificar tendencias o irregularidades. En el caso de la República Dominicana, estos marcadores han sido fundamentales en la lucha contra la autopromoción, la falsificación del comprobante de venta y la

falsificación de documentos en las áreas de comercio, construcción, transporte y servicios profesionales.

Un caso relevante de aplicación de la IA en la DGII se relaciona con la detección de facturas o empresas que se creen exprofeso para la emisión de comprobantes falsos. Antes de la circulación de documentos en medios digitales, este tipo de esquema se volvía invisible debido al alto volumen de documentos físicos y la capacidad limitada de análisis humano. Con la integración del e-CF y los algoritmos de análisis de patrones, la DGII puede identificar de forma muy rápida a las empresas que se comportan de manera atípica, como las que generan hasta unos meses facturas por bajo monto para crecer de pronto en millones o cientos de miles o aquellas cuyos proveedores emiten comprobantes sin otros indicios de una operación económica real. Según (Pérez, 2023) este tipo de redes suele actuar en varios sectores y, por ende, requiere herramientas tecnológicas que tengan una mirada transversal sobre grandes cantidades de datos, capacidad que la DGII ha fortalecido mucho en los últimos años.

También, la IA hizo posible la detección de inconsistencias en sectores donde la informalidad y la imposibilidad de trazar la cadena les caracterizaba. Por ejemplo, en la construcción, la DGII ha identificado discrepancia entre los volúmenes de materiales, los pagos a los contratistas y las ventas declaradas. Al cruzar la información con los e-CF y con el 606 y 607, los algoritmos identifican operaciones que no son coherentes con la magnitud de proyecto o el historial económico del contribuyente. Solamente este tipo de análisis antes tomaba semanas o meses hacer manualmente. (Padial, 2023) explica que gracias a la IA, hoy toma segundos y se hacen de manera oportunas. Además, la IA es de particular importancia en sectores fragmentados como transporte y servicios independientes. En estos sectores, los contribuyentes tienen comportamientos altamente heterogéneos y difícilmente supervisarles con métodos tradicionales.

Un ejemplo más ilustrativo de uso de la IA en la DGII está relacionado con la identificación de gastos ficticios o inflados. En sus últimas auditorías electrónicas, la institución ha detectado cómo hay contribuyentes haciendo gastos sobre servicios que no guardan ninguna relación con la naturaleza de su actividad mercantil o que proviene de proveedores con antecedentes de anomalías. A través de sus modelos de riesgos, la DGII ha hallado patrones como que cierto conjunto de contribuyentes infla de manera reiterada sus gastos en los mismos ejercicios fiscales o que hacen reporte de proveedores que aparecen vinculados en investigaciones pasadas. Tal “tipo de modelo predictivo” según (Antron, 2022), les permite a las administraciones tributarias asignar de una manera más eficiente los recursos de auditoría, ya que concentrarán sus esfuerzos en los casos cuya probabilidad de incumplimiento sea mayor.

Además, la inteligencia artificial también se utiliza para monitorear el uso indebido de comprobantes fiscales. Un caso frecuente en República Dominicana ocurre cuando empresas con una actividad del tamaño y la capacidad económica reportan compras de grandes volúmenes de combustibles, materiales o servicios. Los algoritmos de la DGII reciben datos de estas operaciones, analizan históricamente las mismas, compara estos reportes con empresas del mismo sector y evalúa patrones estadísticos esperados. Incluso, según (Jiménez, 2024) quien afirma que difícilmente ese tipo de análisis podría ser realizado de modo manual por un auditor, dada la cantidad de información involucrada es fundamental el papel de la IA en el centro de la fiscalización moderna.

Por último, la IA ha permitido intervenir tempranamente en el control de declaraciones incorrectas o incongruentes. La DGII ha implementado modelos automatizados para relacionar lo declarado en las declaraciones anuales (IR-1, IR-2) y sus anexos, con los datos de los reportes electrónicos, transacciones bancarias declaradas por los propios contribuyentes y las facturas electrónicas recibidas. En ello, si un contribuyente declara ventas menores a las aparecidas en sus e-CF o reporta gastos sin respaldo electrónico, el sistema genera alertas para

su posterior revisión. Esa intervención temprana ha permitido reducir omisiones, corregir errores involuntarios y evitar fraudes antes de que estos se propicien, concluye la OCDE.

3.2.3. Análisis comparado: España, Colombia, OCDE y CIAT.

Cabe señalar que la utilización de la inteligencia artificial en la fiscalización tributaria no es una “cuestión dominicana”, ya que la mayoría de países del mundo adoptaron esta línea y las administraciones tributarias a nivel mundial reverdecen la bandera de la eficiencia, equidad y transparencia de sus sistemas de control. A través del análisis comparado con España, Colombia, la OCDE y el CIAT, se pueden encontrar mejores prácticas, desafíos comunes y otras estrategias que podrían informar el fortalecimiento del modelo dominicano. Según la OCDE todos los países jurisdicciones que emplearon IA comparten uso intensivo de datos estructurados, registros normativos modernizados, auditoría electrónica basada en enfoque de riesgos y ecosistemas de interoperabilidad que permiten acceso a información pertinente. Estas pautas son clave para entender cómo la DGII se posiciona en relación con las tendencias internacionales y qué aspectos podrían ser mejorados.

La Agencia Estatal de Administración Tributaria es considerado uno de los organismos de administración tributaria pioneros en uso de inteligencia artificial para combatir el fraude. La AEAT también utiliza modelos predictivos, minería de datos y algoritmos para detección de discrepancias en las declaraciones, análisis de redes económicas y priorización de auditorías mediante niveles de riesgo. (Calvo, 2025) menciona uno de los elementos distintivos de la experiencia española, la capacidad de integrar datos de diferentes fuentes, como balances, movimientos bancarios, declaraciones virtuales y datos de terceros, todo esto bajo un marco jurídico que permite la utilización de herramientas automatizadas. Esto demuestra la importancia de tener bases de datos unificadas y regulaciones claras

sobre el uso de ciertos datos sensibles, para respetar derechos de los contribuyentes.

Por otro lado, Colombia ha alcanzado hitos importantes mediante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), entidad que ha acudido a la inteligencia artificial para robustecer la detección de facturas falsas, inconsistencias en la cadena de impuestos y operaciones de alto riesgo tributario. Según (Jiménez, 2024), la DIAN opera con modelos de riesgo que clasifican a los contribuyentes, da seguimiento a los sectores con mayor índice de informalidad e identifican comportamientos de fraude a partir del análisis automatizado de las transacciones electrónicas. Finalmente, la implementación de la factura electrónica ha llevado a la DGII a incrementar, de manera significativa, su capacidad de supervisión gracias a la disponibilidad en tiempo real de los datos. En este aspecto, la experiencia colombiana evidencia su interés para la DGII, dado su potencial para la masificación de comprobantes electrónicos como insumo masivo de manifestación de operaciones y atrocidades de alto grado de sofisticación procuradores de evasión.

En la misma línea, la OCDE ha delineado pautas para la responsabilidad de la implementación de la IA por parte de las administraciones fiscales. Los principios clave subyacentes se centran en cuestiones de transparencia, proporcionalidad y supervisión humana. De acuerdo con la OCDE las administraciones tributarias deben estar dotadas de mecanismos para garantizar que los derechos fundamentales estén protegidos; el sesgo se minimice; y haya mecanismos para abordar su supervisión y monitoreo, así como la rendición de cuentas en caso de incumplimiento. Si bien estos requieren un marco de gobernanza del dato, también resaltan la importancia de la supervisión humana detrás de las herramientas automatizadas para permitir la trazabilidad de decisiones. En general, los desafíos y las recomendaciones de la OCDE para la automatización de IA y fiscal encajan bien con la DGII.

Además, el Comité Regional de América Latina y el Caribe para la estandarización de la administración tributaria, CIAT, en sus funciones también ha promovido el uso de IA. CIAT, Por lo tanto, resalta en varios informes el valor de la analítica avanzada, la interoperabilidad y la innovación en el uso de big data para combatir la TPF estructural, incluso en sectores donde las leyes carecen de capacidad operativa suficiente. Según el Comité, los países que han incorporado IA han podido identificar precozmente inconsistencias disminuir las brechas regulatorias. En consecuencia, estas recomendaciones ofrecen ejemplos sobresalientes para fortalecer la estrategia de transformación digital de la República Dominicana, principalmente en cuestiones de gobernanza de datos, diseño de modelos predictivos e integración de sistemas interinstitucionales.

En resumen, las perspectivas comparadas evidencian que la DGII está alineada con tendencias internacionales de fiscalización inteligente basada en datos y que asegure un uso completo de la información a su alcance, pero también muestran que es necesario continuar fortaleciendo su infraestructura tecnológica, marco normativo, y capacidad institucional para alcanzar niveles semejantes a administraciones avanzadas como España o recomendaciones de la OCDE. Asimismo, experiencias en Colombia y del CIAT demuestran que, incluso en países con contextos socioeconómicos semejantes, el uso adecuado de IA puede resultar en incrementos importantes en las detecciones al fraude y en el cumplimiento tributario. En ese sentido, la República Dominicana cuenta con un camino recorrido con el e-CF y sistemas de riesgo, pero debe consolidar una estrategia integral que profundice el uso de IA y asegure condiciones de aplicación ética, legal y técnica robusta.

3.3. El nuevo perfil del contribuyente digital.

La transformación digital del sistema tributario dominicano ha hecho surgir un nuevo tipo de contribuyente, una nueva criatura de la administración fiscal electrónica, con un comportamiento voluminoso de vidas digitalizadas y una

independencia fiscal administrada. De hecho, el contribuyente tradicional funcionaba en gran medida en un entorno físico, donde los servicios fiscales se prestaban, en su mayoría, de manera face-to-face, y la documentación debía presentarse físicamente. Por el contrario, el contribuyente digital realiza sus trámites en un sistema donde, a menos que sea absolutamente necesario, solo se pueden realizar consultas o hacer trámites en línea. Todo esto ha sido facilitado por el aumento en el uso generalizado del e-CF, un correo electrónico, la oficina virtual y los demás sistemas automatizados de la DGII, los que han dotado de mayor alcance a la lógica del deber y del tener que ver con el cumplimiento fiscal. Para la OCDE, los contribuyentes en entornos digitales se comportan de una manera más estructurada y transparente, ya que utilizan su ID para involucrarse en la operación, que crea un rastro electrónico que reduce la “informalidad estructural, en la que radica la opacidad de los sistemas”.

Por otro lado, el contribuyente digital se caracteriza por estar más expuesto a los dispositivos de verificación automática. (Jiménez, 2024) asegura que con la digitalización, las administraciones tributarias están en una mejor posición para monitorear la actividad económica, lo que significa una mayor responsabilidad individual en términos de cumplimiento. En el contexto dominicano, esto incluye una mayor y mejor organización contable, un uso correcto de los datos de la facturación electrónica y una mayor coherencia entre los informes mensuales y anuales que presenta el contribuyente. Ya que la información está a un clic de distancia, se puede averiguar sobre cualquier error, omisión o inconsistencia fácilmente, por lo que el contribuyente digital debe ser preciso y disciplinado en su operación.

Asimismo, el nuevo perfil exige un mayor dominio de la alfabetización digital. Las obligaciones tributarias requieren una comprensión del funcionamiento de las plataformas electrónicas, el manejo de datos digitales y el uso de herramientas tecnológicas para llevar a cabo las operaciones económicas. De acuerdo con (Antron, 2022) “en el marco del gobierno tributario digital, la brecha digital puede

convertirse en un factor significativo de un impacto para el cumplimiento voluntario, especialmente en sectores donde sigue habiendo un limitado acceso a la tecnología”. En el caso de la República Dominicana, este factor sigue afectando a las microempresas, trabajadores independientes y sectores rurales, porque la infraestructura, el acceso a la formación o los recursos económicos para adoptar estas herramientas son limitados.

Por otra parte, el contribuyente digital se encuentra más condicionado a la integridad de los sistemas tecnológicos de la administración tributaria. La seguridad de los datos, la estabilidad de las plataformas y la transparencia del procesamiento automatizado se incluyen entre los aspectos moduladores de la confianza. Según (Ballesteros, 2023) cuando los ciudadanos sienten que los sistemas digitales son transparentes y respetuosos de sus derechos, el cumplimiento voluntario se dispara y la resistencia a la digitalización cae. La DGII ha intentado preservar este capital, mediante portales más amigables, atención en línea, actualización tecnológica y campañas de capacitación para el respectivo empleo de la facturación electrónica.

En resumen, el nuevo perfil del contribuyente digital se caracteriza por un mayor sentido de responsabilidad, niveles extremos de interacción tecnológica y un incesante desarrollo de competencias en digitalización. En ese sentido, como lo indica la OCDE la experiencia de imponer un cambio cultural para todos los agentes presentes en el procedimiento de fiscalización. En otras palabras, el agente de fiscalización, el contribuyente y la administración fiscal experimentan, cada uno por sí, un cambio radical que repercute en la equidad, transparencia y eficiencia en el cumplimiento tributario. El camino para ese modelo requiere, asimismo, que la DGII profundice sus plataformas, extienda sus metodologías fiscales, y asegure la construcción de mecanismos inclusivos que tomen en cuenta la posibilidad de que todos los contribuyentes puedan captar la fiscalización digital moderna, con independencia de su tamaño y su nivel de desarrollo socio-tecnológico.

3.3.1. Derechos y deberes frente a la administración digital

La digitalización del marco tributario ha dado paso a un modelo de administración interactiva acorde al comercio financiero y a las gestiones electrónicas. A pesar de esto, en la relación entre el contribuyente y la DGII se han mantenido los derechos fundamentales como el derecho al debido proceso, la motivación del acto administrativo y el derecho de defensa. Sin embargo, en la actualidad al contribuyente se le agregan otros más como el derecho al acceso de las informaciones en tiempo real y a la disponibilidad de servicios electrónicos seguros. Por lo tanto, según la OCDE, la administración tributaria debe asegurarse de que la automatización refuerce el derecho de los contribuyentes y ningún caso debilitarlo.

En la era digital, uno de los derechos más relevantes es el derecho a la protección de los datos personales. Además, en República Dominicana, este derecho está reconocido en la Ley No. 172-13 y se ha integrado plenamente a la fiscalización digital, ya que la DGII procesa volúmenes masivos de información tributaria sensible. Ballesteros indica que la administración, en entornos automatizados, debe garantizar que los datos del contribuyente se traten conforme a los principios de licitud, proporcionalidad y finalidad antes mencionados, evitando la utilización excesiva o no permitida. Esto se relaciona con el derecho del contribuyente a cómo se utilizan sus datos, quiénes son los algoritmos responsables de calificar el riesgo y cuándo se envían alertas o fiscalizaciones por parte de la IA. Por tanto, la transparencia algorítmica es una garantía que también debe darse en el modelo digital.

Otro derecho que acompaña los precedentes se vincula con el derecho que tiene el contribuyente a recibir información sobre sus obligaciones y sobre los sistemas electrónicos que utilizan en términos claros, oportunos y comprensibles. De hecho, (Antron, 2022) enfatiza que la educación digital es de vital importancia para la comprensión por parte de un contribuyente común del funcionamiento del e-CF, la

Oficina Virtual o la aplicación de declaraciones automatizadas. Garantizado mediante el ejercicio del derecho, la DGII confecciona guías digitales, tutoriales interactivos, y canales de asistencia remota que facilitan el cumplimiento voluntario y eliminan errores por desconocimiento. La disponibilidad de información confiable y actualizada es fundamental para crear un entorno tributario más transparente y eficiente.

En relación con las obligaciones, el contribuyente digital debe cumplir correctamente con las herramientas tecnológicas proporcionadas por la DGII, garantizar la correcta transmisión de los comprobantes fiscales electrónicos, presentar las declaraciones a tiempo y asegurarse que los datos tengan veracidad. Para (Jiménez,2024) la digitalización aumenta la responsabilidad del contribuyente, ya que el uso de las máquinas inteligentes condujo a que las inconsistencias sean descubiertas velozmente. Por esta razón, el cumplimiento de los registros ordenados conservando la información respaldatoria y verificando si existen diferencias entre las declaraciones de impuestos y las transacciones son indispensables.

Por último, los contribuyentes también están obligados a cooperar con la administración tributaria en la validación de la información electrónica y en la actualización constante de sus datos en las plataformas digitales. Según (Calvo, 2025) la calidad del ecosistema digital “radica en dos dimensiones igualmente importantes: la configuración de los sistemas institucionales y el comportamiento individual y colectivo responsable”. En este caso, la transparencia y la veracidad de los datos presentados por el contribuyente son críticos para el funcionamiento adecuado de los modelos de riesgo y vigilancia, así como el análisis de cumplimiento. El incumplimiento de estos deberes no solo afectará a la eficacia del sistema, sino que también erosionará la confianza del contribuyente y desalentará conscientemente la fiscalización a futuro.

3.3.2. La educación tributaria como herramienta de inclusión digital

Dentro del nuevo ecosistema fiscal dominicano, la educación tributaria juega un papel crucial en la inclusión digital de los contribuyentes. Dado que un porcentaje sustancial de las obligaciones está siendo desempeñado mediante plataformas electrónicas, la alfabetización digital es fundamental para promover la igualdad de oportunidades y promover el efectivo cumplimiento de las obligaciones fiscales. La OCDE indica que, sin capacidad para aprender y desarrollar habilidades en un entorno digital, la digitalización exacerbará las desigualdades. La República Dominicana ha implementado programas de formación y campañas informativas y también publicó guías interactivas destinadas a asistir a los sectores tecnológicamente más desaventajados con Oficina Virtual, e-CF, reportes electrónicos y declaraciones automatizadas.

La educación tributaria busca la enseñanza del uso técnico de las plataformas, sino también el refuerzo en la comprensión del sistema fiscal y la implementación de una cultura del cumplimiento voluntario. Según (Jiménez,2024) resalta que, para la legitimidad del sistema, la educación es una herramienta. De acuerdo con este autor, la educación tributaria toca una explicación de los contribuyentes sobre los beneficios del cumplimiento colectivo. Esto, a su vez, reduce la perspectiva o la sensación de ser una carga o una dificultad. En los espacios en línea, la educación eleva una dimensión adicional, comprensión de conceptos fiscales comunes, nociones tecnológicas. Por ejemplo, seguridad digital, manipulación de datos, verificación de facturas electrónicas y maneras de manipular datos fiscales. Una administración que educa a los contribuyentes suaviza el cumplimiento del voluntario y facilita menos errores y dependencia de la auditoría correctiva.

Finalmente, la educación tributaria es también inclusiva. (Antron, 2022) advierte que la digitalización puede intensificar las desigualdades si los contribuyentes con menos habilidades digitales son excluidos del sistema o tienen dificultades para cumplir debidamente con sus obligaciones. En el caso de la República

Dominicana, estas brechas están presentes, entre otros, en MIPYMES, trabajadores subalternos y población tributaria de zonas rurales, que a menudo enfrentan desafíos tecnológicos. Por lo tanto, la DGII deberá seguir impulsando políticas educativas inclusivas, abiertas y adaptativas a las necesidades de distintos sectores económicos, de forma que todos los contribuyentes puedan integrarse plenamente al sistema digital.

3.3.3. Brechas digitales en República Dominicana y sus implicaciones tributarias

No obstante, el progreso que ha logrado la DGII, la brecha digital de República Dominicana sigue siendo uno de los retos a vencer para la consolidación del gobierno digital tributario. Estas brechas son entre otras el acceso a internet, las diferencias académicas y digitales, que muchas veces dependen de la clase social y grupo económico al que se pertenezca. De acuerdo con (Jiménez, 2024) Las brechas son superficiales y conducirán rápidamente a incumplimiento de obligaciones fiscales, errores de declaración y subutilización de las plataformas. Para las MIPYMES, autónomos, la economía informal la transición al sistema digital puede causar fallas operativas, desconfianza en los sistemas, y dependencia de intermediarios.

Además, la brecha digital compromete la equidad del sistema tributario. Según (Pérez, 2023) Aquellos contribuyentes que desarrollan los más altos niveles de capacitación digital en el sistema tienden a cumplir sus obligaciones de forma más eficiente, mientras que sucede lo contrario cuando la alfabetización digital es baja y pueden verse enfrentados a sanciones, omisiones no dolosas o errores repetidos en sus declaraciones. Por ende, existe una asimetría en términos de capacidades que termina generando asimetrías tributarias. La DGII ha tomado conocimiento de esta dinámica implementando programas de acompañamiento, talleres in situ y asistencia remota; no obstante, la dificultad se acentúa por la

velocidad a la que se mueve la tecnología y los costos asociados a adoptar soluciones digitales.

Por otro lado, la brecha digital también tiene efectos de supervisión, porque si ciertos grupos de contribuyentes no utilizan plataformas digitales suficientemente, la información disponible para la DGII puede ser incompleta o incorrecta; en consecuencia, puede ser más difícil detectar las inconsistencias a tiempo y aumenta el riesgo de fuga. Por lo anterior, la OCDE indica que para que un enfoque de fiscalización inteligente funcione necesita datos integrales y estructurados, enviados de manera consistente y unificada por parte de todos los contribuyentes, pero, además, debe enviarse con un elemento único de identificación. Por lo tanto, la reducción de la brecha digital es un elemento de supervisión esencial para que la inteligencia artificial sea efectiva.

3.4. Educación fiscal y cultura de cumplimiento en entornos digitales

Así, la educación fiscal se erige en uno de los ejes fundamentales en la configuración de una nueva cultura del cumplimiento en los entornos digitales. En el caso particular de gobierno tributario digital propuesta por la república Dominicana, la cultura fiscal experimenta un cambio de paradigma ya que, cuando se incluyen elementos tecnológicos, dicha cultura se materializa. Desde la OCDE, los sistemas fiscales más exitosos en el ámbito definido son aquellos dentro de los cuales la educación fiscal viene a la par del proceso de digitalización, ya que los contribuyentes tienen la posibilidad de comprender sus obligaciones como el funcionamiento de las herramientas por las que deberán hacerlo. De esta lógica, la DGII entiende dicha necesidad y ha impulsado iniciativas para fomentar un buen conocimiento y asistencia mediante detalladas formaciones virtuales, asesorías de contacto y herramientas educativas para facilitar el cumplimiento voluntario y las obligaciones por medios electrónicos.

La cultura de cumplimiento digital se refiere a la responsabilidad a la hora de usar los sistemas electrónicos, al reconocimiento de la trazabilidad de la información y

a la transparencia como valores que acompañan a la actividad económica. Según (Larraín, 2023), los contribuyentes que incorporan esta cultura en su quehacer cotidiano actúan con mayor disciplina fiscal, presentan un menor número de errores no intencionales en los documentos y recaudan archivos más ordenados, lo que facilita la fiscalización y mejora el desempeño de la actividad tributaria. Este proceso implica que la educación tributaria no se base exclusivamente en informar sobre obligaciones, sino que impulse valores como la decencia impositiva, la responsabilidad digital y la participación en la ciudadanía de la construcción

3.4.1. La educación tributaria como herramienta de inclusión digital

La educación tributaria se convierte, de esta manera, en una herramienta estratégica para la reducción de desigualdades en el espacio digital y la inclusión de todos los contribuyentes, sin importar su nivel tecnológico o capacidad económica. Según (Antron, 2022) las administraciones tributarias desarrollarán modelos educativos diferenciados por sector vulnerable y adaptados a cada una de las diferentes realidades. De este modo se logrará que quienes menos competencias tecnológicas tengan, no sean los que más se vean afectados por la digitalización. Así, en la República Dominicana, la DGII ha organizado talleres para MIPYMES, charlas en comunidades rurales, desarrollo de material audiovisual y varias campañas para incrementar la utilización del e-CF y la Oficina Virtual. De esta manera, se aseguran de que aquellos contribuyentes que menos saben de tecnología puedan cumplir con el total de sus obligaciones en la nueva digitalizada.

3.4.2. Buenas prácticas internacionales de educación fiscal digital (OCDE y CIAT).

En cuanto a la educación fiscal, la experiencia internacional puede ofrecer modelos muy valiosos de cómo la educación fiscal digital fortalece el cumplimiento voluntario. Por ejemplo, entre las recomendaciones de la OCDE para dicha

herramienta se puede mencionar el uso de plataformas interactivas, simuladores de declaración digital y programas de tutoría interactiva. Algunos ejemplos prácticos de esta herramienta son las aplicaciones de los sitios web de administraciones tributarias españolas y chilenas que explican paso a paso el uso de los portales fiscales y que pudieron ser tomados como ejemplo para fortalecer la estrategia educativa de la DGII. Según CIAT, la combinación de educación fiscal con digitabilidad es especialmente importante en los países de América Latina, caracterizados por una gran brecha tecnológica. Estos ejemplos forman la base de la afirmación de que la educación fiscal no es solo un activo adicional, sino uno de los componentes importantes de un modelo de impuestos digitales.

3.4.3. Desafíos y propuestas de mejora para fortalecer la cultura de cumplimiento en RD

A pesar de los avances significativos de la República Dominicana en educación fiscal digital, todavía quedan algunos desafíos que deben abordarse para establecer una cultura de cumplimiento más sólida. Algunos de los desafíos más significativos incluyen la brecha digital, la falta de educación especializada en ciertos sectores económicos, una cantidad inadecuada de redes disponibles en áreas rurales y una resistencia cultural a la nueva tecnología. Según (Ballesteros, 2023), la educación fiscal puede fortalecerse conforme a la necesidad de programas educativos diferenciados, versiones simplificadas de plataformas para usuarios con baja alfabetización digital y colaboraciones sólidas con universidades, cámaras de comercio y gobiernos locales. También sería útil incorporar módulos educativos sobre ética y sistemas de IA en procesos tributarios para que los contribuyentes puedan entender cómo funcionan los sistemas automatizados y qué expectativas tienen con respecto a su papel en ellos.

3.5. Síntesis crítica y propuestas operativas para República Dominicana

La presentación del caso de la DGII muestra cómo la digitalización de la administración tributaria ha permitido a esta institución mejorar sustancialmente su capacidad recaudatoria y fiscalización, transparencia y monitoreo. Sin embargo, al mismo tiempo, también revela desafíos que deben señalarse críticamente para garantizar la sostenibilidad de este proceso. La IA, la digitalización masiva de los retiros fiscales y la automatización de múltiples procesos han fortalecido la DGII, pero plantean desafíos de gobernanza, supervisión humana y políticas de derechos digitales claras. Según la OCDE, 2021, administraciones tributarias rendidores u priorizar a la transparencia, la equidad, y la rendición de cuentas para evitar que la digitalización contribuya al sesgo y las desigualdades. De este modo, República Dominicana se encuentra frente al desafío de elaborar una estrategia digital integral que articule tecnología, educación, regulación y ciudadanos.

3.5.1. Propuestas para la DGII

Además, la DGII debería continuar ampliando su infraestructura tecnológica y fortalecer la gobernanza del dato sobre la base de políticas de calidad, seguridad y trazabilidad. De acuerdo con (Ballesteros, 2023) La efectividad del modelo digital ... depende de datos fiables y sistemas interoperables que permitan monitorizar las operaciones de manera integral. De cara al futuro, sería apropiado reforzar los modelos de riesgo a través de algoritmos más transparentes, incluir mecanismos de auditoría algorítmica y establecer unidades especializadas en ética digital y supervisión tecnológica. También sería adecuado poner en marcha programas continuos de formación del personal para difundir una cultura institucional en clave de innovación, ética e innovación constante con miras a mejorar el servicio al contribuyente. Es con este tipo de medidas como se podrá consolidar un modelo de fiscalización más inteligente, preventivo y alineado con estándares internacionales a largo plazo.

3.5.2. Riesgos futuros y retos de implementación

Sin embargo, la digitalización y la tecnología también presentan riesgos, dentro de los cuales ya se han identificado previamente, incluyendo; sesgos algorítmicos, fallas de los sistemas automatizados, vulnerabilidades de ciberseguridad y la sobre dependencia de los modelos predictivos. De acuerdo con (Antron, 2022) La automatización no puede suplantar en ningún caso todo el juicio humano, máxime si, como en el presente caso, las decisiones automatizadas pueden incidir directa o indirectamente en derechos fundamentales. Adicionalmente, se destaca la brecha digital como un peligro al acceso igualitario al sistema y la legitimidad del modelo. En este sentido, un monitoreo continuo y una regulación clara y efectiva, incluyendo mecanismos correctivos mantendrá la herramienta únicamente como un apoyo complementario y no un remplazo.

CAPITULO IV

4.PROPUUESTA DE INTEGRACIÓN DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y BIG DATA EN LA FISCALIZACIÓN DIGITAL DOMINICANA

4.1. Modelo estratégico de integración tecnológica

Dicho ensamblaje de inteligencia artificial y big data altamente especializado para la fiscalización de la CFE-DGII solamente es posible con un modelo estratégico sustentado en la captura de visión institucional, capacidad técnica y resguardo de derechos. El marco estratégico presente establece como meta central el refuerzo de control fiscal a través de herramientas predictivas para gestionar el riesgo con mayor certeza y antelación. El mismo incluye la fiscalización del e-CF, cruzamiento automatizado de datos con otros organismos, señalización temprana de inconsistencias y mayor aforo auditor.

El modelo se fundamenta en tres principios rectores: la legalidad tecnológica, que es establecer que cualquier instrumento digital funcione a partir de un marco normativo establecido; la proporcionalidad y transparencia algorítmica, que tiene como objetivo garantizar que las determinaciones automatizadas sean interpretables, verificables y no discriminatorias; e interoperabilidad, que consiste en la facultad de fusionar información del lado de la demanda de Aduanas, TSS, entidades financieras y proveedores tecnológicos en torno a entornos de seguridad y gobernanza del dato.

En cuanto a la práctica el presente modelo estratégico queda planteado toda una fiscalización orientada a datos donde la IA y la analítica avanzada apoyen la toma de decisiones, pero no la reemplace para tener una DGII más eficiente, con información confiable. mientras pueda automatizarse y un control fiscal preventivo, transparente y alineado con las mejores prácticas internacionales que promueven organismos como la OECD y BID.

4.1.1. Objetivos, alcance y principios rectores del modelo propuesto

Promover la integración de inteligencia artificial y big data en la fiscalización tributaria dominicana demanda la configuración de un modelo estratégico como el propuesto que conjugue visión institucional, capacidad técnica y garantías jurídicas robustas. En el caso, la idea es fortalecer la fiscalización electrónica a partir de sistemas predictivos y análisis masivo de datos que desde la fuente del recaudo le permita a la DGII identificar con mayor precisión y anticipación riesgos tributarios. Al respecto, CIAT recomienda a las agencias tributarias de la región migrar hacia un “control preventivo” a partir de los datos, en la medida en que la administración descubre las inconsistencias previo al evento de la evasión.

Todo el ecosistema digital de la DGII es cubierto por el modelo propuesto, desde la toma de la información por medio del e-CF, pasando por la información declarada, los anexos informativos, y los cruzamientos interinstitucionales, hasta la automatización de procesos internos como clasificación de contribuyentes, corrección temprana de errores, y priorización de auditorías. Como explica (Omri, 2025) y OECD, entre otros de la literatura internacional, explican que la IA permite a las administraciones fiscales pasar de un control reactivo a uno predictivo, donde el riesgo tributario puede ser modelado a partir de patrones de comportamiento, redes de transacción y análisis no lineal de datos.

Existen tres pilares fundamentales de los principios rectores del modelo. Los principios son, en primer lugar, la legalidad tecnológica, que implica que los sistemas automatizados solo deben usarse en un subconjunto del espacio de diseño del estado, claro, transparente y verificable por escrito. En segundo lugar, la proporcionalidad algorítmica, según la cual los modelos de IA deben minimizar en la mayor medida factible sesgos, respetar los derechos digitales y no crear cargas asfixiantes en los contribuyentes. Autores como (Ribes, 2020) y (Hildebrandt, 2019) enfatizan que adoptar tecnología automática solo es legítimo si ayuda a tomar mejores y más falibles decisiones. Por último, está la

interoperabilidad responsable, que requiere que los distintos sistemas estatales compartan información bajo fuertes garantías de protección de datos, seguridad y trazabilidad. En este sentido, la Comisión Europea subraya que la interoperabilidad segura es crítica para asegurar que los modelos basados en big data pertinentes sean valiosos sin pervertir a los derechos fundamentales.

Tales principios conjugados permiten desarrollar un modelo que no solo maximice la eficiencia fiscal, sino que también garantice la certeza para los ciudadanos en el tema caracterizado por (Ballesteros, 2023).

4.1.2. Fases del proceso de implementación: corto, mediano y largo plazo

La implementación de un modelo de fiscalización inteligente requiere una planificación escalonada que combine inversiones tecnológicas progresivas con ajustes normativos e institucionales. En el corto plazo, debe centrarse en consolidar la infraestructura de datos existente: fortalecer los repositorios del e-CF, asegurar la calidad de la información declarada y estandarizar los formatos de intercambio de datos con entidades públicas y privadas. Además, como advierte la OECD: la calidad y completitud de los datos son la base indispensable para que los algoritmos produzcan resultados confiables; por lo tanto, las primeras acciones deben enfocarse en limpieza, validación y gobernanza del dato.

En segundo lugar, en el mediano plazo, podría avanzarse al desarrollo de modelos de riesgo basados en IA supervisada y no supervisada que identifiquen patrones únicos de comportamiento en el cumplimiento tributario. Al respecto, experiencias comparadas como la agencia Tributaria Española y Brasileña indican que los sistemas que incorporan aprendizaje de máquinas en la auditoría logran reducir entre un 20 % y 40 % la evasión en los sectores identificados de alto riesgo. Así mismo, esta etapa abarca la implementación de sistemas de analítica avanzada, tableros en tiempo real, y automatización parcial de procesos internos.

Por último, a largo plazo la DGII podría avanzar en un modelo integral de “auditoría algorítmica continua”, basado en flujos de información a tiempo real y sistemas con capacidad de generar alertas automáticas, autoaprendizaje y análisis de redes transaccionales. Este escenario se asemeja al paradigma internacional de “compliance by design” OECD,2023, en que la obligación tributaria se verifica a medida que esta ocurre y, por tanto, se elimina sustancialmente la discrecionalidad, la evasión y los tiempos de fiscalización. Empero, esta eventualidad solo será deseable y posible si se provee de garantías éticas y salvaguardas; supervisión humana y regulación del uso de datos y algoritmos en el ámbito estatal.

4.1.3. Actores institucionales, privados y técnicos involucrados

La construcción de un modelo de fiscalización inteligente no se circunscribe a la autoridad tributaria; pero involucra un proceso de articulación y configuración de otros centros de responsabilidad. En el ámbito institucional, la DGII es el ecosistema jefe, responsable de la “ingeniería” del dato, el desarrollo organizacional y la validación de los algoritmos. Sin embargo, la autoridad competente debe alianza con la Tesorería de la Seguridad Social, la DGA, la Contraloría de la República y el Ministerio de Hacienda, cuyos datos les permiten realizar cruces fiscales de distinta escala para la fiscalización avanzada. Según el BID, los ecosistemas digitales de estado solo alcanzan procesos maduros, cuando existe interoperabilidad regulada y una simplificación y estandarización de los protocolos de gestión de datos.

Los emisores de e-CF, incluidos los proveedores tecnológicos certificados, los intermediarios de facturación, los bancos y otras entidades financieras, son socios clave en la transmisión segura y oportuna de la información fiscal. La evidencia de América Latina sugiere que el trabajo directo con el sector privado es crucial para aumentar la adopción tecnológica y reducir los costos de cumplimiento.

En lo que corresponde a la perspectiva técnica, se necesitan expertos en ciencia de datos, ingeniería de sistemas, seguridad cibernética, auditoría digital, gobernanza del dato, Derecho digital y ética algorítmica, lo que impone una estrategia de formación intensiva de capital humano en la DGII. (Calvo, 2025) enfatiza que las administraciones públicas deben adquirir nuevas competencias tecnológicas para asegurar un control fiscal fiable, ya que los sistemas automatizados son los que realmente toman las decisiones en la actualidad.

Es así que este diverso conjunto de actores conforma un ecosistema colaborativo en el que el Estado, el sector privado y los expertos técnicos confluyen para construir un modelo sólido, transparente y alineado con los patrones de fiscalización digital a nivel internacional.

4.2. Componentes técnicos y operativos de la arquitectura digital

La arquitectura digital requerida para lograr lo anterior se diseña sobre una plataforma tecnológica que capture, procese y analice información en tiempo real. En específico, una capa de captura y estándar de datos que integre flujos del e-CF, declaración de impuestos y reportes electrónicos a través de protocolos seguros y estándar. Distribuida luego sobre infraestructura de grandes volúmenes de datos que consolide registros históricos, transaccionales y no estructurados, de manera de permitir la propagación de capacidades analíticas avanzadas. Sobre esta pieza, módulos de inteligencia artificial y analítica, que desarrollan capacidades de identificación de patrones de riesgo, detección de anomalías y generación de alertas automáticas. Complementados con una capa de operación, que provea tableros de control, capacidades de auditoría electrónica y sistemas de gestión de casos automatizados. A la vez, la capa de soporte, a través de mecanismos de seguridad y gobernanza digital, que garanticen la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información tributaria.

4.2.1. Infraestructura tecnológica: IA, big data, e-CF y sistemas interoperables

La infraestructura tecnológica que lo sustenta debe estar constituida por tres elementos: inteligencia artificial, sistemas de big data, y plataformas de facturación electrónica e interoperabilidad. En términos de la fiscalización dominicana, el primero es e-CF, que se ubica en la columna vertebral del sistema ecosistema tributario digital al permitir el registro de transacciones económicas estructuradas y verificables en tiempo real. Una fuente clave para tales verificaciones tempranas, según la OECD, es la fuente de datos que mejor opera a través de los sistemas de facturación electrónica, en términos de rastreabilidad total y una menor capacidad de informalidad.

En lo que refiere a la fuente del big data, expande la capacidad de la DGII para consolidar fuentes de datos diversas, acoplando los provenientes de e-CF, DJ anexos informativos, registros de Aduanas, TSS, instituciones financieras y compras del Estado. Según el Banco Interamericano de Desarrollo – BID 2020, las administraciones tributarias que cruzan e-CF con big data pueden estudiar patrones de la macroeconomía, flujos por sector y redes de transacciones con un nivel de granularidad antes imposible. En consecuencia, la fiscalización es más inteligente, al ser basada en evidencia y no solamente en criterios discrecionales tradicionales.

La inteligencia artificial, y especialmente los modelos de machine learning y análisis predictivo, permite traducir estos volúmenes de datos en herramientas concretas y prácticas para la toma de decisiones. La experiencia internacional demuestra que los algoritmos de clasificación, la detección de anomalías y el análisis de riesgo pueden detectar patrones de comportamiento inusuales, inconsistencias e incluso posibles esquemas de evasión en pocos segundos. La Agencia Tributaria Española, por ejemplo, forma modelos de aprendizaje automático que predicción de riesgo fiscal para seleccionar contribuyentes a

auditar en lugar de decidir por muestreo, y ha sido capaz de volar el quejido de falsos positivos y aumentó la eficiencia de ese modelo, según explica (Alvarez, 2021).

Por último, la interoperabilidad es el concepto que articula todo el sistema. La Comisión Europea. (2022) define interoperabilidad como “un principio que exige que los sistemas públicos puedan intercambiar datos de una manera segura, rastreable y coherente en cuanto a la calidad”, esencial para el diseño de centros de datos de las Administraciones Tributarias. En el caso dominicano, sería la forma en cómo el e-CF se conecta con las plataformas aduaneras, de la TSS, con la Contraloría, entre otras para permitir a la DGII ver una capacidad económica integral y dinámica del contribuyente.

4.2.2. Algoritmos de riesgo, flujos de datos y procesos automatizados

El corazón operativo del modelo propuesto está conformado por los algoritmos de riesgo fiscal, que de manera en tiempo real y automatizada logran evaluar patrones de comportamiento, inconsistencias y transacciones sospechosas. Para garantizar su funcionamiento, los sistemas se alimentan continuamente de flujos de datos provenientes del e-CF, declaraciones juradas, anexos 606/607 y cruces interinstitucionales. En este sentido, la OECD indica que los modelos riesgo basados en IA permiten mejorar la precisión de la selección de auditorías y disminuir la carga administrativa para la administración y los contribuyentes.

Los algoritmos de riesgo tienen tres tipos principales: Los primeros son los modelos supervisados, que se entrenan en base al historial real de fraude o evasión; en segundo lugar, los no supervisados, que pueden encontrar comportamientos atípicos sin ningún tipo de etiquetas previas; en tercer lugar, híbridos, que combinan análisis de redes, reglas tributarias y machine learning para evaluar corrientes de transacciones complejas. Esos han sido utilizados en Brasil y Estonia, donde las redes neuronales integradas con el machine learning

de la minería de datos han permitido a los controladores detectar esquemas sofisticados de evasión en tiempo real.

Además, el caso dominicano destaca la automatización de procesos. Algunos ejemplos precalificados son validaciones automáticas de comprobantes, conciliaciones entre declaraciones y e-CF, alertas tempranas de inconsistencias, clasificación dinámica de contribuyentes según indicadores de riesgo, entre otros. (Calvo, 2025), señala que, a través de la automatización, los sistemas físicos realizan procesos labores repetitivos con poco margen de error, liberando a los contadores para las tareas analíticas de mayor valor.

En cuanto a los flujos de datos en este modelo específico, deben ser diseñados bajo políticas de trazabilidad, calidad y gobernanza. Ello significa que, por un lado, todos los datos que ingresen al sistema deban tener un origen verificable, una estructura reconocida y mecanismos de depuración que permitan erradicar cualquier tendencia a la dupla de datos o la existencia de errores varios. Sin estas condiciones, los algoritmos podrían ser causa de sesgos y errores en sus resultados, como destaca la Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad, los modelos de IA no se utilizan correctamente a menos que el proveedor de servicios los ingrese en formas administradas, y solo funcionarán de manera efectiva si se les alimenta con información de alta calidad y actualizada.

4.2.3. Ciberseguridad, gobernanza del dato y capas de protección del sistema

Como elemento vital para el buen funcionamiento y la aceptación de este sistema, también se tomarán medidas para garantizar la seguridad del ecosistema digital tributario. Cualquier debilidad en los sistemas en este sentido socavaría la confianza pública en torno a la DGII y su integridad operativa. Los requisitos de ciberseguridad se alinearán con los estándares internacionales de la ISO/IEC 27001, que establece los requisitos para un sistema de administración de la seguridad de la información, la administración de incidentes de seguridad y el

control de accesos, entre otros aspectos. Según el informe de la OECD, una administración tributaria es particularmente vulnerable a los ataques cibernéticos y otras formas de “pérdida de datos” debido al valor tanto económico como estratégico de los datos que manejan.

Otro componente crítico es la gobernanza del dato. Este se refiere a las políticas sobre calidad de los datos, acceso, almacenamiento, trazabilidad y uso responsable de la información. Un sistema de gobernanza fuerte, de acuerdo con BID, asegura no solo la reducción de riesgos tecnológicos, sino un aumento en la confianza del contribuyente en los procesos automatizados. Las capas de protección del sistema incluyen:

- Capa perimetral e infraestructura: firewalls, redes segmentadas, autenticación multifactorial, cifrado avanzado.
- Capa algorítmica: auditorías periódicas de los modelos, evaluación de sesgo, replicabilidad.
- Capa de acceso y uso, sobre quién puede acceder, modificar o usar ciertos datos, implementando protocolos de mínimo privilegio.
- Capa de monitoreo continuo, donde vigila los patrones anómalos que pueden indicar intrusiones o manipulaciones indebidas.

Sin embargo, autores como (Zuboff, 2019) advierten que los sistemas basados en datos generan nuevas formas de desafío a los derechos individuales. Como consecuencia, la implementación puede ser solamente acompañada de estrictas medidas de protección, transparencia y supervisión humana. En este sentido, es inconcebible que un modelo de fiscalización digital se centre únicamente en la eficiencia técnica, la auditoría y la prueba. Por el contrario, también puede hacerse para garantizar que la aplicación de la tecnología genere legitimidad y confianza ciudadana y respete los derechos digitales bajo cualquier circunstancia.

4.3. Dimensión jurídica y ética del modelo

El desarrollo de un sistema de fiscalización digital basado en análisis masivo de datos y herramientas de inteligencia artificial plantea el problema de la dimensión jurídica y ética de su implementación. Por una parte, este enfoque requiere un marco normativo riguroso que defina los márgenes de responsabilidad y garantías del tratamiento de la información tributaria a través de cada proceso automatizado basado en los principios de legalidad, proporcionalidad y transparencia. Al mismo tiempo, las normas deben especificar no solo los límites, sino también las reglas que rigen el uso de algoritmos y modelos predictivos, en particular, en relación con la adopción de decisiones administrativas, trazabilidad del razonamiento automatizado y prevención de cualquier sesgo que pueda afectar la equidad del sistema de soborno. Desde el punto de vista ético, es esencial determinar que la tecnología se aplique como una herramienta de fortalecimiento de la justicia fiscal, el debido proceso y la protección de los derechos de los contribuyentes y sin ninguna manifestación de vigilancia excesiva y control estatal. Hess es un pilar que justifica la aplicación de herramientas digitales de alta tecnología en la administración tributaria y garantiza que su implementación conduzca a una relación más equilibrada, transparente y confiable entre el estado y la sociedad.

4.3.1. Protección de datos personales y derechos digitales del contribuyente

El embate de inteligencia artificial y big data en la fiscalización tributaria presenta retos jurídicos notables en lo tocante a la protección de datos personales y al derecho digital del contribuyente. La república dominicana reconoce el derecho a la intimidad y al honor. Sin embargo, la falta de una ley general de protección de datos personales sólida plantea un desafío ante un paradigma que, por lo demás, permitirá a la administración tributaria acceder a información extremadamente detallada sobre las finanzas del contribuyente y sus relaciones comerciales y laborales. En otros términos, el uso de sistemas de inteligencia fiscal permitirá a la administración tributaria “conocer al ciudadano”, lo que plantea preguntas indicativas sobre la adecuación de los derechos digitales en esta esfera. En el

plano comparativo, el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea sigue siendo la norma más avanzada en cuestiones de la protección de la digital personal, insistiendo en los principios de finalidad, minimización, transparencia y limitación como fundamentales para la transferencia de información.

Por lo tanto, la doctrina especializada argumenta que, sin protección de datos, no se puede considerar legítimo ningún sistema automatizado. Por ejemplo, (Delgado, 2021) enfatiza que los Estados deben asegurarse de que los datos se utilicen solo en relación con los impuestos y, además, prohíban el acceso no autorizado y la reutilización sin consentimiento y no permitan la toma de decisiones automatizada, basada en “algoritmos caja negra” no supervisados por el ser humano. Del mismo modo, en el contexto iberoamericano, Sánchez de Diego señala que las administraciones públicas tienen la obligación de implementar sistemas de seguridad, transparencia y proporcionalidad cuando se trata del procesamiento de datos personales de sus ciudadanos y que estos requisitos son aún más estrictos cuando se aplican tecnologías avanzadas como la IA o la minería de datos.

También el derecho digital del contribuyente no está seguro sin el derecho a acceso a la información, corrección de datos erróneos, el derecho a ser informado de la utilización de algoritmos e impugnación de las decisiones basadas completamente en algoritmos. Al respecto, el Comité Europeo de Protección de Datos en 2020, sostuvo que el ciudadano debe ser capaz de demandar intervención humana bajo cualquier decisión administrativa automatizada que pudiera impactarlo significativamente. Estos estándares son fundamentales para la DGII, ya que el uso de la fiscalización con ayuda de los datos digitales se debe afrontar con fiscalización compatible, ética y transparente y abierta con las libertades civiles.

4.3.2. Transparencia algorítmica y deber de motivación en sistemas automatizados

En cuanto a la administración tributaria, uno de los desafíos éticos y jurídicos que surge es el deber de transparencia algorítmica. Este principio implica que los sistemas automatizados del Estado deben ser explicables, auditable y comprensibles para los ciudadanos. La doctrina moderna europea insiste en que “la tecnificación no puede conducir al hecho de que la toma de decisiones públicas se desarrolla en cajas negras” (Hildebrandt, 2019).

En lo que respecta a lo tributario, la transparencia algorítmica significa que la DGII tenga que dejar por escrito cómo trabajan los modelos de riesgo, qué información ingresan, con cuánta información y cómo se asegura que no haya sesgo. Cualquier acción que restrinja derechos o acarree consecuencias para el contribuyente deberá ser razonada con total claridad, accesibilidad y potestad de verificación. En este sentido, Jim (Ballesteros, 2023) indica que la transparencia administrativa es fundamental para sostener la confianza ciudadana en los sistemas inteligentes. En particular, este aspecto se vuelve más relevante cuando la automatización reemplaza procedimientos de fiscalización humana.

La motivación es un deber en torno de la posible revisión. Los modelos de IA pueden mejorar la eficiencia, pero no pueden sustituir el imperativo jurídico de la administración para justificar su actividad de acuerdo con los principios de la legalidad y la razonabilidad. Tal como lo ha señalado el Consejo de Europa: “La explicación de las decisiones automatizadas no se considera solo como un derecho de los interesados, sino también como una condición para el control público y democrático de las tecnologías estatales”. Por consiguiente, debería existir un sistema de fiscalización digital que contemple protocolos para auditar los algoritmos, identificar las fallas, corregir los errores y asegurar que los contribuyentes entiendan cómo se ha aplicado la evaluación a sus operaciones.

4.3.3. Supervisión humana, debida diligencia y control de la automatización fiscal

A pesar de que la IA permite mayor rapidez y exactitud en la fiscalización, la literatura técnica y jurídica coincide en que la vigilancia humana es necesaria para evitar equivocaciones, sesgo y perjuicio a los derechos del contribuyente. Desde luego, como ha señalado la OCDE explica que la aplicación de modelos automatizados en procesos de la administración tributaria requiere siempre de la inclusión de los humanos en su ciclo de decisión de la IA, lo que supone la facultad de los servidores fiscales a intervenir, revisar y corregir una malla de decisiones antes de su materialización contra el usuario.

En un contexto automatizado, la debida diligencia implica, entonces, asegurarse de que estos algoritmos sean entrenados con fuentes de datos de calidad, no tengan sesgos estructurales y estén sometidos a pruebas periódicas para garantizar su robustez, según ENISA. De lo contrario, los errores se amplificarán exponencialmente, si es que no se mantienen controles constantes de validación, auditoría y supervisión operativa. Por ende, la DGII deberá establecer equipos multidisciplinarios especializados en revisión algorítmica: tributarios, científicos de datos, legales digitales y éticos.

Además, el control de la automatización fiscal debe considerar mecanismos internos de responsabilidad institucional. La Comisión Europea, por ejemplo, establece la obligatoriedad de registros de trazabilidad, documentación técnica abierta a la ciudadanía y métodos de evaluación del impacto de la automatización sobre los derechos de los ciudadanos para cualquier entidad que utilice la IA en decisiones administrativas. Es imprescindible que la DGII pueda garantizar, en definitiva, que los sistemas automatizados respalden, y no sustituyan, el juicio profesional, y que su mera existencia no sea argumento de una prima facie justificación para alcanzar a fundamentar adecuadamente cada actuación.

En definitiva, la dimensión jurídica y ética del modelo propuesto marca las bases necesarias para ponderar eficiencia fiscal, seguridad tecnológica y protección de los derechos fundamentales del contribuyente. Ningún ejercicio de fiscalización digital será legítimo si no incluye de forma coherente transparencia, control humano institucional y responsabilidad.

4.4. Impactos esperados en la administración tributaria y la sociedad

La innovación de IA y Big Data en la fiscalización digital de la DGII implica un impacto revolucionario en el nivel institucional y social. Por un lado, se reduce considerablemente la evasión fiscal gracias a los modelos predictivos y las inspecciones automatizadas, que tienen un alto grado de precisión en términos de riesgo y comportamiento anómalo. A medida que se amplía la base de contribuyentes, este sistema también garantiza una aplicación más objetiva y basada en datos de la capacidad de pago.

En segundo lugar, la automatización de procesos y la integración de información en tiempo real va a permitir una optimización de recursos internos, reduciendo tareas manuales, acelerando los tiempos de las auditorías y fortaleciendo la capacidad operativa del DGII. De esta manera, la administración tributaria podrá enfocarse en sus actividades de mayor valor estratégico con mayor eficiencia institucional.

Finalmente, estos avances tecnológicos pueden impulsar a mayor transparencia, justicia fiscal e inclusión económica, al fomentar un entorno donde los contribuyentes “vean” reglas claras, procesos más confiables y una administración moderna que “utiliza” la tecnología para asegurarse de que las decisiones que toma sean justas y oportunas. En conjunto, la fiscalización inteligente no solo mejora la recaudación, sino que fortalece la confianza de los ciudadanos y ayuda a garantizar el desarrollo del país.

4.4.1. Reducción de la evasión, ampliación de la base tributaria y equidad fiscal

La combinación de la inteligencia artificial y el big data al sistema de fiscalización digital de la DGII tiene el potencial de transformar los niveles de cumplimiento en la República Dominicana de formas sustanciales. La evidencia comparada demuestra que los países que han llegado a implementar modelos predictivos y facturación electrónica lograron impactos significativos en términos de reducción de evasión. Por ejemplo, Brasil logró reducir la evasión del IVA al 30% utilizando el Sistema Público Digital en sectores críticos. Al mismo tiempo, Chile y México han incrementado la recaudación de forma sostenida a través de la aplicación de algoritmos de riesgo y facturación electrónica en tiempo real.

Para la DGII, la identificación temprana de inconsistencias utilizando la IA podría ampliar la base tributaria si logra encontrar empresas y transacciones que hoy no se encuentran en el radar fiscal. El big data permite detectar redes de operaciones, proveedores falsos, patrones de subfacturación y brechas entre la facturado y el reportado. Según el Banco Interamericano de Desarrollo, la IA descubre “brechas estructurales” de cumplimiento que no son detectadas fácilmente por métodos tradicionales.

Sin embargo, su impacto no solo se limita al análisis recaudatorio, sino también redistributivo. La equidad fiscal adquiere grados cuando todos los contribuyentes mayores y menores son sometidos a un sistema de control objetivo, verificable y basado sobre datos. (Ballesteros, 2023) afirma que la transparencia en los procesos automatizados en función de dispersar la percepción de la desigualdad al eliminar la discrecionalidad y ganar confianza en la administración. En este sentido, un modelo de fiscalización inteligente en la DGII contribuiría no solo a la lucha contra la evasión, sino también a la construcción de un sistema más justo, donde la carga fiscal sería más equitativamente distribuida.

4.4.2. Optimización de recursos, eficiencia operativa y fortalecimiento institucional

Otro impacto previsto tras la integración tecnológica es la optimización de los recursos institucionales y un aumento sustancial de la eficiencia operativa. Las tecnologías de IA pueden automatizar tareas que han absorbido tradicionalmente una gran cantidad de tiempo humano, especialmente, el papeleo repetitivo, como la revisión manual de comprobantes, la conciliación de declaraciones y el análisis exhaustivo de auditorías. Según (Calvo, 2025) el uso de herramientas automatizadas en la auditoría digital “libera en general capacidad humana para auditorías, enfoques analíticos y toma decisiones”.

En particular, la DGII podría beneficiarse de estas transformaciones, ya que la automatización hace que sea posible manejar volúmenes masivos de información sin aumentar proporcionalmente el número de auditores. Un informe de OECD en 2021 ha detallado que las administraciones tributarias en las que se implementa el machine learning pueden reducir el tiempo dedicado a investigaciones con una baja probabilidad de éxito en un 20% - 40%, para redirigir los esfuerzos hacia casos que tengan un impacto fiscal notable.

Asimismo, la consolidación de una arquitectura digital interoperable robustece la institucionalidad tributaria mediante el aumento de la transparencia interna, la mejora de la trazabilidad de decisiones y la estandarización de protocolos operativos. De acuerdo con el BID, las instituciones que adoptan modelos de fiscalización inteligente experimentan una mejora significativa en el ejercicio de su tarea interna, como los tiempos de respuesta, el análisis estratégico y la coordinación interinstitucional.

En el caso específico de la República Dominicana, las mejoras descritas son aún más cruciales. La digitalización de la DGII no solo mejoraría la eficiencia fiscal, sino que también fortalecería la legitimidad organizacional de la institución fiscal,

defendiendo su autoridad en medio del aumento de la confianza tecnológica de los contribuyentes.

4.4.3. La inteligencia artificial como motor de justicia fiscal, desarrollo sostenible e inclusión económica

Finalmente, el impacto más amplio del modelo propuesto está relacionado con la capacidad innovadora no solo para impulsar la justicia fiscal sino también para contribuir a la generación de desarrollo económico sostenible. Un sistema tributario que pueda hacer cumplir la ley con tecnologías avanzadas puede generar más ingresos públicos, lo que se traduce a su vez en mayores recursos para financiar políticas sociales, infraestructuras de salud y educación, y programas de innovación. Según (Zuboff, 2019) las tecnologías basadas en datos deben utilizarse responsablemente para generar valor público, evitando la extracción y la vigilancia descontrolada y promoviendo la equidad.

La IA también puede contribuir a una mayor inclusión económica. La formalización disminuye la informalidad y allana el camino para que las pequeñas y medianas empresas tengan un papel más activo en la economía formal, mientras que la mayor disponibilidad de plataformas digitales y el cumplimiento electrónico reducen los costos y los esfuerzos necesarios para cumplir con las regulaciones. Según la OECD explica que las administraciones fiscales digitalizadas crean un entorno abiertamente competitivo e inclusivo y fomentan la transparencia, lo que favorece un mayor espíritu empresarial, la inversión y la innovación.

Además, el fortalecimiento de la justicia fiscal contribuye de manera directa a la cohesión social. Cuando los ciudadanos sienten que el sistema tributario establece criterios objetivos, proporcionales y verificables, crecerá la confianza en las instituciones públicas. De acuerdo con (Ballesteros, 2023) si hacemos transparencia y automatizamos, por ejemplo, la remisión y la imposición de impuestos, ya no habrá capacidades resistencias para incumplirlo, y la relación contribuyente-administración será mucho más amigable.

En conclusión, la utilización de IA y big data en la fiscalización digital de la DGII no es solamente un avance tecnológico; representa un camino hacia la construcción de un sistema tributario más justo, eficiente y alineado con los objetivos del desarrollo sostenible.

4.5. Recomendaciones institucionales para la DGII

La implementación de un modelo de fiscalización basado en inteligencia artificial y big data no es solamente asunto de infraestructura tecnológica: depende antes de todo de una transformación institucional completa que permita a la DGII actuar según los cánones internacionales de transparencia, seguridad, eficiencia y derecho. Las recomendaciones abajo presentadas deberían fijar los contornos de dicho proceso, que debería ser comprehensivo, gradual y, en definitiva, sostenible.

a) Crear una Unidad de Analítica Avanzada y Gobierno del Dato

Uno de los primeros ejercicios recomendables es la creación de una unidad especializada en ciencia de datos, inteligencia artificial y gobernanza digital. Esta instancia tendría probablemente, entre otras, las siguientes funciones:

- Establecer los estándares de calidad, integridad y trazabilidad para los datos.
- Diseñar y supervisar la programación de algoritmos de riesgo a partir de los cuales se haría la fiscalización.
- Realizar auditorías algorítmicas que permitan detectar sesgos, errores o impactos no previstos.
- Coordinar con las áreas legal y tecnológica para asegurar el cumplimiento de protocolos y principios éticos y normativos como la protección de datos.

Precisamente, el BID 2020 identifica que las administraciones tributarias exitosas en digitalización suelen tener equipos técnicos interdisciplinarios que pueden ir desde la generación hasta la operación de datos.

b) Implementar un marco normativo específico para el uso de IA en la fiscalización

Como República Dominicana todavía no cuenta con una ley integral de protección de datos personales, parece crucial que la DGII promueva y participe en el desarrollo de un marco regulatorio claro sobre el uso de los sistemas automatizados. Dado esto, dicho marcos deberían considerar: límites al tratamiento de datos en procesos de fiscalización, derechos del contribuyente frente a decisiones automatizadas, protocolos de transparencia algorítmica y replicabilidad, y la obligación de la supervisión humana en decisiones de alto impacto.

Como argumenta el Comité Europeo de Protección de Datos: “la confianza se basa en reglas claras y mecanismos comprobables”.

c) Fortalecer la interoperabilidad con entidades públicas y privadas

Flujos seguros y continuos de datos de Aduanas, TSS, entidades bancarias, proveedores electrónicos y otras instituciones. Para ello, la DGII debe:

- Firmar acuerdos interinstitucionales de intercambio de información con estándares de seguridad.
- Desarrollar API oficiales para sistemas públicos y privados.
- Definir protocolos de auditoría de origen del dato. La OECD 2020 relación la interoperabilidad como motor de la fiscalización digital moderna.

d) Establecer un programa piloto antes de la implementación total

Antes de expandir el modelo a todos los contribuyentes, la DGII podría desarrollar un experimento piloto en sectores de alto riesgo, como el comercio al por mayor, el uso de combustibles o la construcción para: ajustar algoritmos; medir precisión, efectividad y falsos positivos; evaluar la respuesta de los contribuyentes; identificar

impactos éticos o legales no anticipados. De acuerdo con OECD, los pilotos disminuyen riesgos y aumentan la efectividad de los sistemas inteligentes.

En resumen, el desarrollo de este capítulo ha permitido demostrar que la integración de la IA y el big data en la fiscalización digital representa una oportunidad estratégica para transformar a fondo el sistema tributario dominicano. Más allá de una simple modernización tecnológica, este enfoque implica un cambio estructural en la forma en que la DGII recopila, analiza información, determina riesgos, toma decisiones y se comunica con los contribuyentes. En última instancia, los modelos de riesgo de IA, la analítica predictiva y la automatización de procesos pueden no solo aumentar la eficiencia operativa de la agencia, sino que también contribuyen a mejorar la transparencia, la imparcialidad tributaria y la legitimidad institucional.

Además, quedó demostrado que los impactos esperados del modelo van mucho más allá de la mera recaudación y abarcan desde la disminución de la evasión y la informalidad, hasta la ampliación de la base tributaria, la optimización de recursos y el fortalecimiento institucional. La fiscalización inteligente, en un sentido más amplio, puede ser un impulsor de la justicia fiscal y el desarrollo económico sostenible; en otras palabras, puede facultar la transformación de un sistema tributario más equitativo y transparente.

Por último, las recomendaciones institucionales presentadas sugieren un enfoque gradual, responsable y coordinado, en el que la DGII, por un lado, deberá avanzar en la gobernanza de los datos, la contratación y profesionalización de su capital humano, la regulación clara del uso de IA y el fortalecimiento de la interoperabilidad. El éxito del modelo dependerá enteramente de su diseño técnico, pero también, vitalmente, de la confianza ciudadana. En este sentido, la IA nunca debe ser entendida como un sustituto del criterio humano, sino como una herramienta que, debidamente regulada, puede dotar al Estado de la capacidad de garantizar.

CONCLUSIONES.

La base de esta investigación se pudo establecer que la fiscalización tributaria en la República Dominicana atraviesa un periodo esencial en su evolución: a través de enormes avances en digitalización, sobre todo con la obligatoriedad de la facturación electrónica, también muestra deficiencias estructurales internas que la desvirtúan como herramienta de control fiscal. El núcleo del problema reside en la incapacidad de la estructura de la Dirección General de Impuestos Internos para procesar y analizar de manera integral, oportuna y estratégicamente importante la enorme cantidad de información generada por los Comprobantes Fiscales Electrónicos, lo cual pospone la detección de la evasión y debilita la fiscalización preventiva.

Por todo lo expuesto, puede concluirse que el análisis histórico, jurídico y doctrinal desarrollado a lo largo del estudio demuestran que la fiscalización digital no puede concebirse de manera aislada como un mero proceso tecnológico, sino que constituye una reforma institucional que solo puede justificarse coherentemente bajo el marco del compromiso con la innovación y la legalidad fiscal. Asimismo, valora la historia, evolución y situaciones actuales del control fiscal en la República Dominicana presentados de igual forma esta visto el mejoramiento del rastreo de las operaciones económicas y la reducción de la discrecionalidad administrativa en la digitalización. No obstante, la evidencia analizada sugiere que, sin tecnología avanzada de análisis de datos, la digitalización de la factura corre el riesgo de ser un repositorio subutilizado, que carece de la capacidad real de servir como motor de fiscalización.

Por lo tanto, desde una perspectiva teórica y comparada, la investigación permitió concluir que la integración de inteligencia artificial y big data es un elemento central para robustecer la fiscalización digital moderna. A través de ellas, se pueden descubrir patrones de riesgo, jerarquizar a los contribuyentes según su

conducta tributaria, adelantar infraestructuras de evasión y direccionar las capacidades en los segmentos estratégicos, maximizando los recursos públicos. La experiencia de países como España, Chile, México y Colombia avala la tesis de investigación de que la fiscalización por datos no solo incrementa la recaudación, sino que también incrementa la equidad y eficiencia del sistema tributario.

Para el caso dominicano, se podría concluir que la República Dominicana puede implementar un salto cuántico en su fiscalización digital integrando de manera estratégica inteligencia artificial y big data al sistema de facturación electrónica siempre y cuando la integración se realice dentro de un marco jurídico claro, ético y que respete los derechos del contribuyente. La IA jamás debe ser concebida como sustituta del juicio humano, sino como facilitadora de las decisiones, tanto en términos de arbitrariedad como de uniformidad de actuación según criterios de fiscalización.

De manera similar, la investigación confirmó que el uso responsable de esas tecnologías contribuye simultáneamente al fortalecimiento del principio de justicia fiscal, ya que permite una evaluación más centrada en la realidad sobre la capacidad contributiva de los sujetos pasivos. En efecto, la fiscalización automatizada y basada en datos garantiza la equidad tanto horizontal como vertical: asegura que los sujetos con situaciones económicas semejantes contribuyan en idéntica medida y dirige el control hacia aquellos casos con mayor riesgo de incumplimiento, lo que, a su vez, alivia la presión sobre los cumplidores. Otro descubrimiento significativo es que la modernización tecnológica de la DGII solo será exitosa si va acompañada de una transformación del capital humano y la cultura organizacional. En otras palabras, la inteligencia artificial y el big data no podrán ser eficaces sin la infraestructura adecuada, es decir, formación interdisciplinaria de los funcionarios, gobernanza del dato, ciberseguridad y transparencia algorítmica, de lo contrario, podrían fomentar nuevos riesgos, como opacidad decisional o violaciones de derechos humanos.

Desde una perspectiva social e institucional, la investigación concluye que la sofisticación de la fiscalización digital mediante IA y big data puede lograr que el ciudadano confíe en la administración tributaria, incentive el cumplimiento voluntario y termine la informalidad. La transparencia en el uso de los datos, la dirección humana de los algoritmos y el lenguaje claro con los contribuyentes son determinantes para darle legitimidad al poder fiscal del Estado en la era digital. En resumen, la República Dominicana, a través de la DGII, puede sofisticar la fiscalización digital y terminar la evasión mediante la integración estratégica de la IA y el big data en el sistema de facturación electrónica siempre que, para hacerlo, conciba un conjunto de acciones interrelacionadas fomentadas en una política pública que no busque, únicamente, mayor eficiencia recaudatoria, sino, principalmente, el desarrollo de la justicia fiscal, la legalidad tecnológica y la confianza institucional. De esta forma, la fiscalización digital se sofisticará no solo como un mecanismo de coerción, sino como un instrumento de equidad, gestión sostenible y modernización del Estado.

RECOMENDACIONES.

Implementar progresivamente un modelo estratégico de integración de inteligencia artificial y big data en el sistema de facturación electrónica de la DGII para convertir el ingente volumen de datos que generan los CFE en información analítica que ayude a identificar patrones de riesgo, adelantarse a modalidades de evasión y direccionar la fiscalización hacia aquellos sujetos de alto riesgo, con mayores posibilidades de incumplimiento, de manera de seguir fortaleciendo la eficiencia y eficacia del control tributario.

Consolidar el soporte legal, ético y operativo sobre uso de inteligencia artificial en la fiscalización tributaria para asegurar la transparencia algorítmica, supervisión humana de las decisiones automatizadas y protección de los datos personales del contribuyente, evitando la arbitrariedad asegurando que la modernización tecnológica se efectúe conforme a los principios constitucionales de legalidad, proporcionalidad y justicia tributaria.

Desarrollar programas permanentes de capacitación interdisciplinaria para el capital humano de la DGII para dar a los funcionarios competencias técnicas, jurídicas y éticas que les permitan interpretar adecuadamente los resultados generados por los sistemas de IA y big data, fortalecer el juicio fiscal humano y consolidar una cultura organizacional orientada por la innovación responsable y el uso estratégico de la información.

Promover una política de comunicación y educación tributaria digital dirigida a los contribuyentes para en la facturación electrónica y los mecanismos de fiscalización automatizada, con el fin de profundizar la comprensión del funcionamiento y delitos asociados, aumentar la confianza ciudadana en la administración tributaria y el cumplimiento voluntario como la columna vertebral de un sistema fiscal más justo y transparente.

BIBLIOGRAFÍA.

Álvarez, D. (2021). Big data analytics in public administration: A systematic review of the literature.

Antón, S. (2022, junio 30). La digitalización como factor de cambio en los sistemas de facturación y suministro de información. Nueva Fiscalidad. (Acceso mediante CRAI UNIBE).

Arias, F. G. (2012). El proyecto de investigación: Introducción a la metodología científica (6.^a ed.). Editorial Episteme.

Báez, M. P. (2024). Inteligencia artificial y función pública: desafíos éticos y jurídicos en la toma de decisiones automatizadas.

Ballesteros, J. C. (2023). Decisiones automatizadas y transparencia administrativa: Nuevos retos para los derechos fundamentales.

Brondolo, J. (2021). Tax administration and the digital transformation: Opportunities and challenges. International Monetary Fund.

Calvo Cervera, M. (2025, septiembre). Aplicación de TI a las auditorías públicas: oportunidades, retos y nuevas competencias. Técnica Contable y Financiera, (88), 99–110.

Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT). (2022). Transformación digital y analítica avanzada en las administraciones tributarias.

Comba, L. A., & Iriarte Yanicelli, A. A. (2021). Los retos y transformaciones del derecho tributario en la era de la inteligencia artificial: derechos del contribuyente y

justicia algorítmica. *Revista Instituto Colombiano de Derecho Tributario*, (84), 19–113.

Cruz Padial, I. (2023). La fiscalidad en la era de la inteligencia artificial: implicaciones y desafíos éticos. *Nueva Fiscalidad*, (1), 45–72.

Delgado, I. M. (2021). Protección de datos personales y decisiones automatizadas en el sector público.

Ebrill, L., Keen, M., Bodin, J., & Summers, V. (2022). The modern VAT: Digitalization and compliance strategies. International Monetary Fund.

Floridi, L. (2019). *The Logic of Information: A Theory of Philosophy as Conceptual Design*. Oxford University Press.

Hernández Sampieri, R., Mendoza Torres, C. P., & Baptista Lucio, M. P. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta* (7.^a ed.). McGraw-Hill Interamericana.

Hildebrandt, M. (2019). *Law for Computer Scientists and Other Folk*. Oxford University Press.

Jiménez, A. Á. (2024). Transformación digital de las administraciones tributarias: desafíos y oportunidades en América Latina. *Revista Internacional de Derecho Tributario*.

Larraín, P. M. (2023). Administraciones tributarias en la era del big data: análisis comparado en América Latina.

Martínez, J. A. (2020). La fiscalización tributaria en América Latina: retos y avances hacia la digitalización.

O'Neil, C. (2016). Weapons of Math Destruction: How Big Data Increases Inequality and Threatens Democracy. Crown Publishing.

OCDE. (2021). Tax Administration 2021: Comparative Information on OECD and Other Advanced and Emerging Economies.

OCDE. (2023). Digital Security and Tax Administration.

Oliver Cuello, R. (2024). La estrategia de inteligencia artificial de la Agencia Tributaria. Nueva Fiscalidad, (4), 19–53.

Omri, M. (2025). Will Robots Agree to Pay Taxes? Further Tax Implications of Advanced AI. North Carolina Journal of Law & Technology.

Peñaranda Iglesias, A. (2025). Hacia una administración tributaria digital: desafíos y oportunidades de los registros electrónicos. Crónica Tributaria, (196), 115–144.

Pérez, P. M. (2023). Administraciones tributarias en la era del big data: análisis comparado en América Latina.

Ribes, A. R. (2020). Legalidad algorítmica y administración pública: desafíos del derecho ante la inteligencia artificial. IDP Revista de Internet, Derecho y Política.

Rodríguez París, N., & Imery, M. (2021). Tributación de la economía digital en Venezuela: análisis y propuestas. Revista Instituto Colombiano de Derecho Tributario, (84), 361–385.

Russell, S., & Norvig, P. (2021). Inteligencia artificial: Un enfoque moderno (4.^a ed.). Pearson Educación.

Sánchez, D. (2023). Protección de datos, algoritmos y decisiones automatizadas en el sector público.

Serrano Antón, F. (2022). La digitalización como factor de cambio en los sistemas de facturación y suministro de información. Nueva Fiscalidad, (2), 63–95.

Tamayo y Tamayo, M. (2003). El proceso de la investigación científica (4.^a ed.). Limusa Noriega Editores.

Zagrebel'sky, G. (2010). El derecho dúctil: Ley, derechos, justicia. Editorial Trotta.

Zuboff, S. (2019). The Age of Surveillance Capitalism: The Fight for a Human Future at the New Frontier of Power. PublicAffairs.